



Sesión Ordinaria de Cabildo
Mayo 09 de 2023

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 09 de mayo de dos mil veintitrés, reunidos de forma híbrida, los Síndicos Municipales Miguel Ángel Torres Olguín y Juliana Rosario Hernández Quintanar y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Fátima Yadira Montes Fraire, Isaac Jiménez Herrera, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle, Martha Fabiola Larrondo Montes, José Manuel Sánchez Nieto, José Arturo González Córdoba, María del Carmen Presa Ortega, Adriana Fuentes Cortés, José Luis Aguilera Rico, María Alemán Muñoz Castillo, Marco Álvarez Malo Labastida, Ivonne Olascoaga Correa, el Presidente Municipal Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

- 1. LISTA DE ASISTENCIA**
- 2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**
- 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DEL 2023.**
- 4. INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023.**
- 5. INFORME DE COMISIONES:**

I. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA:

- 1) Acuerdo que Reforma diversas disposiciones del Reglamento del Panteón y Recinto de Honor de Personas Ilustres de Querétaro.

II. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

- 2) Acuerdo que aprueba el Reglamento Interior de la

Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Querétaro.

III. COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA DE PROXIMIDAD:

- 3) Acuerdo por el que se autoriza el Programa de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, línea de orientación de 24 horas "Orientatel".
- 4) Acuerdo por el que se autoriza el Programa de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, Aplicación Móvil "AsistenciApp".

IV. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 5) Acuerdo por el que se Autoriza la Donación en favor de la Universidad Autónoma de Querétaro, de una fracción del predio propiedad municipal identificado con clave catastral 14 03 110 01 107 002, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 6) Acuerdo por el que se Autoriza la Adquisición del predio identificado con clave catastral 14 01 001 03 017 015, para la creación de la "Subcomandancia Delegación Centro Histórico".

V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 7) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, así como la Asignación de Parámetros Normativos, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 28 994 003, Delegación Municipal Félix Osoreos Sotomayor.
- 8) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, así como la Asignación de Parámetros Normativos, para el predio identificado con clave catastral 14 03 110 01 181 003, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 9) Acuerdo por el que se Autoriza el cambio de uso de suelo, para diversos predios propiedad del Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social "QRONOS".

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día,

Secretaría del Ayuntamiento
MUNICIPIO DE QUERÉTARO



procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal que se encontraban presentes los 16 miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de Ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Acto continuo solicitó al señor Presidente Municipal, procediera a declarar instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:

Verificado el quórum de ley declaró **instalada y abierta** esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el desahogo del Orden del Día. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Previo al desahogo de la presente Sesión de Cabildo, este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, realizó un Homenaje Póstumo en memoria de nuestro compañero el Oficial Julio César Servín Tovar miembro de la Secretaría de Seguridad Pública de este Municipio y que falleció el pasado 4 de mayo en cumplimiento de su deber por lo anterior es que cedió el uso de la voz al Presidente Municipal Luis Bernardo Nava Guerrero que dió lectura a la semblanza correspondiente del Oficial Julio César Servín Tovar.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:

Muy buenas tardes, compañeras y compañeros de este Honorable Ayuntamiento. Julio César Servín Tovar fueron más de 10 años los que nuestro compañero formó parte de la corporación Municipal, diez años de un firme compromiso que demostró que en más de 90 intervenciones y además una profunda dedicación a su formación continua, alcanzando en el 2018, su título de Técnico Superior Universitario. Jefe del Grupo Especial Lobos en el 2018, Jefe de la Región Cinco durante el 2019 y en 2020. Responsable del turno en la Región Cuatro en el 2021 y actualmente en la Región número 1. Él es reconocido tanto de manera interna, como por la ciudadanía, Julio César, fue y seguirá siendo sin lugar a dudas uno de los mejores policías con los que hemos contado y su partida es dolorosa para todas y todos nosotros. La invitación es a que pertenezca vivo en la memoria de todas y todos nosotros, no solo como un recuerdo, si no también y sobre todo como un ejemplo de

entrega y dedicación a la ciudadanía a la que todas y todos nosotros servimos día con día. Nuestro pésame y nuestra solidaridad a su esposa a Ana Alejandra Aguilar Mendoza, aquí presente. Nuestro pésame y solidaridad a su madre Teresita Tovar Ayala, también aquí presente. A su hermano Marco Antonio Servín Tovar, y a todos sus familiares que hoy nos acompañan. Este Ayuntamiento de Querétaro hace un homenaje en su honor. Julio César Servín Tovar que en paz descanse, gracias por estos diez años de servicio".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Muchas gracias Presidente, una vez leída la semblanza, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, a efecto de rendir un minuto de aplausos en homenaje a nuestro compañero Julio César Servín Tovar. -----

Muchas gracias. Pidió amablemente a los presente permanecer de pie. Cedió la palabra al comandante David Humberto Hernández a efecto de que diera el último pase de lista. Muchas gracias, a continuación la Banda de Guerra de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal realizó la correspondiente marcha del silencio. Muchas gracias, finalmente pidió tomar sus asientos. Por último y a nombre de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, expresó sus más dolidas condolencias y la más amplia solidaridad a los familiares, amigos y compañeros de Julio César Servín Tovar, miembro destacado de la corporación Policial de este Municipio a quien recordares y agradeceremos siempre. Muchas gracias. Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **TERCER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DEL 2023.** Y en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexa a la convocatoria y toda vez que no se recibió alguna aclaración de la misma en esta Secretaría, solicitó la dispensa de la lectura de la misma en los términos asentados. Acto seguido procedió a someterlo a votación. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor



3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** la dispensa de la lectura del acta señalada y en consecuencia se tuvo por aprobada la misma.-----

Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023.** Y en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexa a la convocatoria y dio por concluido este punto y continuó con el siguiente punto del orden del día. -----

Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA: ACUERDO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL PANTEÓN Y RECINTO DE HONOR DE PERSONAS ILUSTRES DE QUERÉTARO.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente, y por tratarse de una reforma a un reglamento y con fundamento en el Artículo 42

del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento lo sometió a consideración en lo general. No existiendo consideraciones en lo general lo sometió a consideración en lo particular. No habiendo consideraciones en lo general ni en lo particular lo sometió a votación de manera nominal conforme lo marca el artículo 49 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento. -----

Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Miguel Ángel Torres Olguín.-----

SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANGEL TORRES OLGUÍN: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez.-----

REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Fátima Yadira Montes Fraire.-----

REGIDORA, FÁTIMA YADIRA MONTES FRAIRE: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Isaac Jiménez Herrera.-----

REGIDOR, ISAAC JIMÉNEZ HERRERA: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle.-----

REGIDOR, CARLOS HABACUC RUÍZ UVALLE: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Martha Fabiola Larrondo Montes.-----

REGIDORA, MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Manuel Sánchez Nieto.-----

REGIDOR, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ NIETO: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Arturo González Córdoba.-----

REGIDOR, JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ CÓRDOBA: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Juliana Rosario Hernández Quintanar.-----

SÍNDICO MUNICIPAL, JULIANA ROSARIO HERNÁNDEZ QUINTANAR: "A

favor".-----



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María del Carmen Presa Ortega.-----
REGIDORA, MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Adriana Fuentes Cortes.-----
REGIDORA, ADRIANA FUENTES CORTES: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Luis Aguilera Rico.-----
REGIDOR, JOSÉ LUIS AGUILERA RICO: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María Alemán Muñoz Castillo.-----
REGIDORA, MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO: "A favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Marco Álvarez Malo Labastida.-----
REGIDOR, MARCO ÁLVAREZ MALO LABASTIDA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----
REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "A favor."-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor

16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
------	-------------------------	----------	---------

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor**, por lo que se aprobó por **unanimidad** de votos de los integrantes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:-

"A C U E R D O

ÚNICO: Se reforman los artículos 2, 3, párrafo primero; 6 fracciones II, III, IV, V, VI, VII y VIII y párrafo segundo; 7, 9, 11 párrafo primero y 17 del Reglamento del Panteón y Recinto de Honor de Personas Ilustres de Querétaro para quedar de la siguiente forma:

Artículo 2.- El Panteón y Recinto de Honor de Personas Ilustres de Querétaro, además de su denominación visible en la entrada, contará con lo siguiente:

- I. En el patio central, un lugar prominente con una asta bandera cuyo pedestal ostente el Escudo Nacional;
- II. En el área construida principal, en todo tiempo, la Bandera Nacional;
- III. Los escudos del Estado de Querétaro y del Municipio de Querétaro;
- IV. Una lámpara votiva;
- V. De manera principal el mausoleo de la heroína Doña Josefa Ortiz de Domínguez así como los sepulcros, criptas, urnas o similares que contengan restos mortuorios de las personas cuya inhumación o depósito de los mismos se hubiese ya realizado con anterioridad a este reglamento y los que se determinen conforme al mismo;
- VI. Las esculturas, estatuas, pinturas, bancadas, columnas, lápidas y placas de reconocimiento o similares existentes a la fecha de aprobación de este reglamento y las que se aprueben por el Ayuntamiento conforme al mismo, salvo los movimientos y cambios que igualmente se acuerden;
- VII. Estará colocada de manera sobresaliente en la pared frontal del área central construida, placa o reconocimiento expreso dedicado a los "Participantes en la Fundación de Querétaro" - "Insurgentes de Querétaro" " Combatientes de Querétaro durante la intervención norteamericana 1846-1848"- "Combatientes de Querétaro al inicio de la intervención francesa 1862-1863" - "Combatientes de Querétaro en su Sitio y en la Restauración de la República" - "Revolucionarios de Querétaro" - "Constituyentes de Querétaro"- "Custodios y Edificadores de Querétaro";



- VIII.** La palabra ¡HONOR! En letras doradas mayúsculas, con signos de admiración, colocada en la parte superior central de la pared frontal del área construida principal;
- IX.** Opcionalmente, en laterales del muro central y paredes del área construida principal con letras destacadas, en varias columnas o bien en relaciones conjuntas, las menciones de los nombres de las personas ilustres que ahí se honren. En ello se aplicarán criterios de ordenación por razones históricas, ámbitos de su acción y consideraciones similares establecidas por la persona titular de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, contando con las opiniones de la Secretaría del Ayuntamiento y del Consejo Consultivo previsto en este reglamento;
- X.** Opcionalmente, en el área construida principal, las pinturas existentes a la fecha de aprobación de este reglamento y las que se aprueben por el Ayuntamiento conforme al mismo, salvo los movimientos y cambios que se acuerden;
- XI.** El cuarto adjunto hacia el poniente del área principal construida y el patio descubierto en la colindancia sur de este honorable lugar podrán habilitarse para la exhibición documental, fotográfica y digital relativa exclusivamente al mismo y a los personajes que en él se honran. Para estos fines se contará con la previa aprobación de la persona titular de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro bajo las directrices de la Secretaría del Ayuntamiento contando con la opinión que al efecto se recabe del Consejo Consultivo previsto en este reglamento;
- XII.** Opcionalmente, a criterio de la persona titular de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, vitrinas que contengan las biografías de las personas ilustres de Querétaro elaboradas bajo la supervisión de la persona Cronista Municipal, así como fotografías, retratos y documentos relativos a ellas y a las actividades y gloriosos eventos en que hubiesen estado inmersas en forma sobresaliente;
- XIII.** Opcionalmente, a criterio de la Secretaría de Administración Municipal y de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, remozamiento y reutilización del patio ubicado detrás del inmueble honorable objeto de este Reglamento, preservándose las lápidas y el sepulcro ahí existentes, y
- XIV.** Protecciones con bardas, rejas, portones y medidas de seguridad.

Artículo 3.- El Ayuntamiento podrá emitir, en sesión solemne, Declaratoria Estimativa de Persona Ilustre de Querétaro, respecto de persona fallecida, para los fines de la inhumación o el depósito de sus restos en cenizas, en su caso

en el Panteón y Recinto de Honor de Personas Ilustres de Querétaro.

...

...

Artículo 6.- ...

I. ...

II. Una persona representante del Poder Ejecutivo - preferente pero no necesariamente, la persona titular de la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro o la persona titular de la Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro; una persona representante del Poder Legislativo; y una persona representante del Poder Judicial del Estado de Querétaro, previa aceptación de la invitación que se les envíe al efecto;

III. Tres personas integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro;

IV. Las personas titulares de las Rectorías, Direcciones Generales, o sus similares, de máximo tres de los Institutos o Centros de Estudios Superiores o Especializados Tecnológicos, Científicos o Culturales, ubicados en el Estado de Querétaro, como por ejemplo de la Universidad Autónoma de Querétaro, Instituto Tecnológico de Querétaro, estos serán seleccionados por la persona titular de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, preferente pero no necesariamente, entre aquellas que hayan estado ofreciendo sus servicios educativos durante más tiempo o cuenten con mayor reconocimiento y áreas de investigación histórica, previa aceptación de la invitación que se les envíe al efecto. Los seleccionados contarán con conocimiento amplio sobre Querétaro, su historia y sus personajes, a juicio de la persona titular de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro. Durarán en su encargo hasta su propia renuncia o se les comunique por el mismo su sustitución por razones de renovación o rotación;

V. Dos personas ciudadanas con residencia no menor de veinte años en Querétaro, seleccionados por la persona titular de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, que cuenten con conocimiento amplio sobre Querétaro, su historia y sus personajes, previa aceptación de la invitación que se les envíe al efecto. Durarán en su encargo hasta su propia renuncia o se les comunique por el mismo su sustitución por razones de renovación o rotación;

VI. En su caso, la persona titular de la Presidencia o su representante, del Municipio en el que haya fallecido o en la que hubiese desarrollado sus acciones más



meritorias, la persona sobre la que se discierna acerca de su eventual Declaratoria como Persona Ilustre;

VII. La persona Cronista del Municipio de Querétaro, y

VIII. La persona titular de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro.

Cada una de las personas que integren el Consejo, tendrán derecho a un voto, siendo la persona que presida quien emita voto de calidad en caso de empate. A sus sesiones podrán asistir y participar con voz, en calidad de invitadas, la persona titular de la Dirección del Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro, la persona titular de la Dirección Estatal de Archivos, la persona titular de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, la persona titular de la Dirección del Archivo Municipal, y la persona titular de la Delegación del Instituto Nacional de Antropología e Historia en Querétaro, y las demás personas que en cada caso determine la persona titular de la Presidencia Municipal.

...

...

Artículo 7.- El Consejo Consultivo está facultado para someter a la consideración del Ayuntamiento, a través de su Secretaría, las propuestas de Declaratoria Estimativa de Persona Ilustre de Querétaro, para su inhumación o depósito de sus cenizas en su caso, y para la realización de las honras póstumas y homenajes especiales que se determinen.

Se procederá al efecto con base en los dictámenes y sus anexos que el Consejo Consultivo hubiese recibido de la Secretaría del Ayuntamiento, y del resultado de los estudios, análisis, investigaciones y similares que en su caso realice o solicite el propio Consejo a través de la persona titular de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, incluso para la localización de los restos mortuorios de la persona cuya declaratoria relativa como ilustre se proyecte proponer.

Artículo 9.- Las inhumaciones o depósito de restos de cenizas a que se refiere este Reglamento se decretarán, salvo la aplicación procedente de otras disposiciones legales, sólo cuando hubiere transcurrido el lapso mínimo de seis años después de acaecido el fallecimiento de quien se declare persona ilustre, para que posteriormente se realice la exhumación que corresponda. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley General de Salud y demás ordenamientos aplicables

Artículo 11.- La custodia, operación y dignificación del Panteón y Recinto de Honor de Personas Ilustres de Querétaro, así como la debida ejecución directa de todas las actividades que en él se realicen, estarán a cargo de la Secretaría de Administración y de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales. Todo ello con las observaciones de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro y la intervención y determinaciones de la Secretaría del Ayuntamiento, salvo lo que en otro sentido determine la persona titular de la Presidencia Municipal.

...

Artículo 17.- El consejo Consultivo determinará cuando sea necesario homenajear a través de bustos o placas conmemorativas de aquellas personas a quienes se honre en el Panteón y Recinto de Honor de Personas Ilustres de Querétaro, las cuales tendrán las características que a continuación se señalan:

- I. Bustos de 78 cm de alto X 60 cm de largo X 35 cm de ancho;
- II. Placas conmemorativas de bronce con medidas 70 cm de largo X 60 cm de ancho.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de la fecha de la primera publicación en los medios de difusión precisados en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro".

Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. ACUERDO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS**



PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente, y por tratarse de una reforma a un reglamento y con fundamento en el Artículo 42 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento lo sometió a consideración en lo general. No existiendo consideraciones en lo general lo sometió a consideración en lo particular. No habiendo consideraciones en lo general ni en lo particular lo sometió a votación de manera nominal conforme lo marca el artículo 49 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento. Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Miguel Ángel Torres Olguín.-----

SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANGEL TORRES OLGUÍN: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez.-----

REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Fátima Yadira Montes Fraire.-----

REGIDORA, FÁTIMA YADIRA MONTES FRAIRE: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Isaac Jiménez Herrera.-----

REGIDOR, ISAAC JIMÉNEZ HERRERA: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle.-----

REGIDOR, CARLOS HABACUC RUÍZ UVALLE: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Martha Fabiola Larrondo Montes.-----

REGIDORA, MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Manuel Sánchez Nieto.-----

REGIDOR, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ NIETO: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Arturo González Córdoba.-----

REGIDOR, JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ CÓRDOBA: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Juliana Rosario Hernández Quintanar.-----

SÍNDICO MUNICIPAL, JULIANA ROSARIO HERNÁNDEZ QUINTANAR: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María del Carmen Presa Ortega.-----

REGIDORA, MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Adriana Fuentes Cortes.-----

REGIDORA, ADRIANA FUENTES CORTES: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Luis Aguilera Rico.-----

REGIDOR, JOSÉ LUIS AGUILERA RICO: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María Alemán Muñoz Castillo.-----

REGIDORA, MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Marco Álvarez Malo Labastida.-----

REGIDOR, MARCO ÁLVAREZ MALO LABASTIDA: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "A favor."-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor



15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor**, por lo que se aprobó por **unanimidad** de votos de los integrantes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:-

"A C U E R D O

ÚNICO: Se aprueba el Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Querétaro para quedar de la siguiente forma:

"REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Las disposiciones del presente ordenamiento tienen por objeto establecer la estructura orgánica, atribuciones de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, así como las facultades y obligaciones de las personas servidoras públicas adscritas a la misma.

Artículo 2. La Secretaría de Obras Públicas Municipales, es la dependencia encargada de la proyección y construcción de las obras públicas municipales en forma planeada y programada, con base en el Programa de Obra Anual y los requerimientos que la necesidad de la ejecución de obra pública requiera con la finalidad de crear, mantener y mejorar la infraestructura urbana.

Artículo 3. Para los efectos del presente ordenamiento, se entenderá por:

- I. COPLADEM:** Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- II. Municipio:** Municipio de Querétaro, y
- III. Secretaría:** Secretaría de Obras Públicas Municipales.

Artículo 4. Corresponde a la Secretaría el despacho de los siguientes asuntos:

Secretaría del Ayuntamiento
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

- I. Proponer las políticas y programas relativos a la construcción y mantenimiento de las obras públicas, en coordinación con la Secretaría de Movilidad;
- II. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas relativos a la construcción y reparación de las obras públicas, en conjunto con la Secretaría de Movilidad;
- III. Elaborar los proyectos y presupuestos de las obras públicas, debiendo coordinarlos con las dependencias que correspondan;
- IV. Expedir las bases a que deben ajustarse los concursos para la adjudicación de los contratos de obras públicas, y vigilar el cumplimiento de los mismos;
- V. Coordinar la construcción de los inmuebles y monumentos municipales;
- VI. Realizar las acciones derivadas de la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con las instituciones federales, estatales o municipales, de conformidad con su esfera competencial, y
- VII. Los demás que le atribuyan las leyes y reglamentos en el Estado o le asigne la persona titular de la Presidencia Municipal.

Capítulo II

De la Persona Titular de la Secretaría

Artículo 5. La persona titular de la Secretaría es la encargada de conducir sus actividades, así como de las unidades administrativas que conforman su estructura orgánica, para el logro de las metas y objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y demás instrumentos que de él se deriven.

Artículo 6. Para ser titular de la Secretaría se requiere:

- I. Tener residencia en el Municipio de tres años anteriores a la fecha de su designación;
- II. Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- III. No haber sido condenada en sentencia ejecutoriada por delito doloso, y
- IV. Contar con reconocida experiencia de cuando menos cinco años en el ejercicio profesional en los ramos de arquitectura o ingeniería.

Artículo 7. Corresponde a la persona titular de la Secretaría:

- I. Establecer y dirigir la política de la Secretaría;
- II. Someter a consideración de la persona titular de la Presidencia Municipal los asuntos encomendados a la



- Secretaría que así se requiera y desempeñar las comisiones especiales que se le confiera;
- III. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal los proyectos de iniciativas de reglamentos, acuerdos o similares, sobre los asuntos competencia de la Secretaría;
 - IV. Aprobar el anteproyecto programa-presupuesto anual de la Secretaría, a efecto de que sea presentado ante la Secretaría de Finanzas del Municipio, en los términos de la legislación aplicable;
 - V. Aprobar conforme a la suficiencia presupuestal autorizada, la organización y el funcionamiento de la Secretaría;
 - VI. Solicitar las unidades de coordinación, asesoría y de apoyo técnico que requiere el funcionamiento administrativo de la Secretaría;
 - VII. Nombrar y remover a las personas servidoras públicas de la Secretaría hasta el nivel de jefatura de departamento, así como resolver las propuestas que éstas formulen para la designación de su personal de confianza;
 - VIII. Designar a las personas que representen a la Secretaría ante las comisiones, congresos, consejos, organizaciones, entidades e instituciones en las que participe la misma, así como ante cualquier tipo de autoridad;
 - IX. Establecer los criterios de interpretación que se den con motivo de la aplicación de este reglamento y sobre los casos no previstos en el mismo;
 - X. Formular el Programa de Obra Anual de la Secretaría, para someterlo a consideración del Ayuntamiento;
 - XI. Participar en la suscripción de los contratos, convenios y acuerdos de carácter obligacional que celebre la persona titular de la Presidencia Municipal, cuando incluyan aspectos correspondientes a su ramo;
 - XII. Proyectar, contratar, ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, las obras públicas municipales, conforme a los ordenamientos legales aplicables;
 - XIII. Aceptar, calificar, custodiar, sustituir, cancelar y requerir el pago de las garantías, en su calidad de contratante de la obra pública municipal, conforme a los ordenamientos legales aplicables, y
 - XIV. Ejercer las demás facultades que las disposiciones legales le confiere expresamente la normatividad aplicable, así como aquellas otras que con el carácter de no delegables le asigne la persona titular de la Presidencia Municipal.

Capítulo III

De la Organización y Funcionamiento de la Secretaría

Artículo 8. Para el ejercicio de sus funciones y despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría se conforma orgánicamente de la siguiente manera:

- I. Dirección de Obras Públicas, conformada de la siguiente manera:
 - a) Coordinación Administrativa de Obra;
 - b) Coordinación de Supervisión de Obra Pública;
 - c) Departamento de Programación;
 - d) Departamento de Concursos y Contratos de Obra, y
 - e) Departamento de Control Presupuestal;
- II. Dirección de Operaciones, conformada de la siguiente manera:
 - a) Departamento de Mantenimiento Vial, y
 - b) Departamento de Supervisión de Obra;
- III. Dirección de Proyectos de Obra, conformada de la siguiente manera:
 - a) Coordinación de Proyectos de Obra;
 - b) Departamento de Proyectos de Obra Institucional;
 - c) Departamento de Proyectos de Obra Social y Educativa, y
 - d) Departamento de Proyectos de Infraestructura Hidráulica;
- IV. Dirección Jurídica y Normatividad de Obra, conformada de la siguiente manera:
 - a) Departamento de Concertación Ciudadana, y
 - b) Departamento de Normatividad de Obra.

La Secretaría contará con el personal que requiera el servicio para el debido cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con la suficiencia presupuestal autorizada.

Artículo 9. Las unidades administrativas de la Secretaría ejercerán sus atribuciones de conformidad con el presente reglamento, las disposiciones legales aplicables y de acuerdo con los lineamientos, normas y políticas que se fijen con la persona titular de la Secretaría.

Artículo 10. Al frente de cada Dirección habrá una persona titular, quien asumirá la responsabilidad ante la persona titular de la Secretaría del funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo y será auxiliada por las personas titulares de las coordinaciones, jefaturas de departamento y demás personal que se requiera y esté aprobado en el presupuesto anual correspondiente.

Artículo 11. Corresponde a las personas titulares de las Direcciones:



- I. Dirigir, planear, organizar, programar, controlar y evaluar las labores que tengan encomendadas de conformidad con este reglamento, lineamientos, normas y políticas marcadas por la persona titular de la Secretaría y demás disposiciones legales aplicables;
- II. Acordar con la persona titular de la Secretaría y mantenerla permanentemente informada de los asuntos que le correspondan, así como del desempeño de las comisiones y funciones especiales que le confiera;
- III. Atender y resolver los asuntos de su competencia y someter a consideración de la persona titular de la Secretaría, aquellos que requieran de la aprobación de ésta;
- IV. Designar en el ámbito de su competencia a la persona representante de la Secretaría que supervisará programas, planes, obras públicas y servicios contratados;
- V. Acordar con las personas servidoras públicas subalternas, así como atender en audiencia al público, en los asuntos de su competencia;
- VI. Proponer a la persona titular de la Secretaría, la designación, promoción o remoción del personal a su cargo, así como sus necesidades de desarrollo y capacitación;
- VII. Someter a la aprobación de la persona titular de la Secretaría, los estudios y proyectos, así como las propuestas de desconcentración y simplificación administrativa que se deban aplicar en el ámbito de su competencia;
- VIII. Vigilar que se cumplan las disposiciones legales en los asuntos de su competencia;
- IX. Coordinar sus actividades con las personas titulares de otras unidades administrativas de la Secretaría y proporcionar informes, datos o la cooperación técnica requeridos por las mismas, y
- X. Las demás que les señalen otros ordenamientos legales aplicables, este reglamento, así como la persona titular de la Secretaría.

Capítulo IV

De la Dirección de Obras Públicas

Artículo 12. Son atribuciones de la Dirección de Obras Públicas:

- I. Dirigir a las Coordinaciones de Supervisión de Obra y Administración, para que cumplan con las políticas y programas relativos a la ejecución de obras públicas en el ámbito de su competencia;

- II. Coadyuvar en la coordinación y control de los programas relativos a la ejecución de las obras públicas;
- III. Coordinar las acciones derivadas de la celebración de convenios con dependencias federales, estatales y municipales, entidades y organismos de conformidad con la esfera competencial de la Secretaría;
- IV. Determinar los mecanismos de coordinación para la elaboración y gestión de los informes relativos a las adecuaciones físicas y financieras de las obras públicas;
- V. Apoyar a la persona titular de la Secretaría, en la promoción de las obras públicas ante dependencias federales y estatales, entidades y organismos para la consecución de recursos y la ejecución de las mismas;
- VI. Dirigir y atender en su caso, las actividades que le sean encomendadas por la persona titular de la Secretaría;
- VII. Vigilar las actividades relativas a la contratación de la obra pública municipal, en estricto apego a las normas emitidas por las autoridades competentes y su ejecución hasta su terminación, así como el seguimiento en su funcionamiento hasta cumplir las garantías establecidas por la normatividad aplicable;
- VIII. Conjuguar las funciones de las Coordinaciones de la Dirección de Obras Públicas, realizando las evaluaciones correspondientes conforme a los lineamientos establecidos, y
- IX. Atender los requerimientos de las autoridades en materia de auditoría o, cualquiera otra, que sean solicitados por la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.

Artículo 13. Son atribuciones de la Coordinación Administrativa de Obra:

- I. Dar seguimiento a la integración del expediente técnico de cada obra pública que vaya a ejecutarse;
- II. Coadyuvar en la gestión del recurso requerido para la ejecución de las obras públicas determinadas en el Programa de Obra Anual ante la Secretaría de Finanzas del Municipio, así como en la obtención de la suficiencia presupuestal;
- III. Apoyar en el trámite administrativo ante el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para ejercer los recursos otorgados a la Secretaría, para la ejecución de obra pública;
- IV. Revisar que las obras públicas que se pretendan contratar, cuenten con la autorización de suficiencia presupuestal para su ejecución;
- V. Solicitar la elaboración y activación del catálogo de precios unitarios que se aplicarán a los presupuestos del Programa de Obra Anual;



- VI. Verificar que se realice la revisión, elaboración y autorización de los conceptos no considerados en el catálogo del presupuesto autorizado de las obras ejecutadas por la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Operaciones y la Dirección de Proyectos de Obra;
- VII. Contribuir en la determinación de las diferentes modalidades de adjudicación de las obras del Programa de Obra Anual a ejecutar por la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Operaciones y la Dirección de Proyectos de Obra de conformidad con el tipo de recurso y la normatividad aplicable;
- VIII. Coordinar los procesos de licitación de las obras públicas a ejecutarse por la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Operaciones y la Dirección de Proyectos de Obra determinadas en el Programa de Obra Anual;
- IX. Dar seguimiento a la elaboración de los contratos de obra pública y convenios modificatorios de plazo de ejecución o monto, solicitados por la propia Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Operaciones y la Dirección de Proyectos de Obra, así como resolver las suspensiones que deriven de la ejecución de los contratos;
- X. Coordinar el control del avance financiero de los recursos federales, estatales y municipales asignados a la Secretaría, y
- XI. Atender los requerimientos de las autoridades en materia de auditoría o cualquiera otra, que sean solicitados por la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.

Artículo 14. Son atribuciones de la Coordinación de Supervisión de Obra Pública:

- I. Verificar la ejecución de las Obras públicas contenidas en el Programa de Obra Anual mediante la supervisión de las mismas en campo, a fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en los contratos de obra;
- II. Revisar y controlar el proceso de la ejecución del Programa de Obra Anual, con base en lo dispuesto en el proyecto ejecutivo, lo que señalan las normas generales de construcción, lo estipulado en las cláusulas contractuales y a las especificaciones particulares; a fin de dar el debido seguimiento y cumplimiento a su realización de acuerdo al presupuesto contratado de los proyectos autorizados en el Programa de Obra Anual;
- III. Validar los conceptos que estén fuera del catálogo de precios contratados, a fin de contribuir a la aprobación de la propuesta de precios unitarios no

contemplados y necesarios para el cumplimiento de la correcta ejecución de los trabajos;

- IV. Recabar y revisar la documentación del avance físico de la obra, con el fin de autorizar la estimación de los trabajos ejecutados para gestionar el correspondiente pago de la misma y, en su caso, solicitar los convenios de ampliación de plazo y de monto que se requieran para el debido cumplimiento de lo estipulado en el contrato de obra;
- V. Validar las estimaciones de los trabajos ejecutados por el contratista, a fin de autorizar su trámite para pago;
- VI. Verificar y garantizar que se lleve a cabo la gestión, ejecución y comprobación de los recursos federales, estatales y municipales ante las instancias correspondientes, de acuerdo con la normatividad en la materia;
- VII. Asegurar con las diferentes dependencias, la permanencia de la infraestructura existente en el sitio de las obras para evitar daños a las mismas, de ser necesario, realizar las adecuaciones al proyecto;
- VIII. Validar y aprobar las fichas técnicas para la entrega de obras terminadas;
- IX. Coadyuvar en la atención de las demandas ciudadanas en conjunto con la Dirección de Gobernación del Municipio y la Coordinación de Gestión Ciudadana en temas relacionados con las obras públicas en ejecución;
- X. Dar seguimiento al cierre administrativo y físico de las obras públicas en conjunto con las unidades operadoras de las mismas;
- XI. Revisar, previo a la ejecución de los trabajos, que el proyecto considere los efectos sobre el medio ambiente y contenga los permisos, licencias y propiedad correspondientes;
- XII. Verificar la conclusión de la obra pública, debiendo vigilar que el usuario final reciba oportunamente la obra en condiciones de operación, así como la documentación correspondiente y,
- XIII. Atender los requerimientos de las autoridades en materia de auditoría o cualquiera otra, que sean solicitados por la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.

Artículo 15. Son atribuciones del Departamento de Programación:

- I. Gestionar ante la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio, la factibilidad de proyectos y la suficiencia presupuestal destinada a la ejecución de obras públicas;



- II. Gestionar ante la Dirección de Gasto Social de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la factibilidad de proyectos, así como la suficiencia presupuestal destinada a obras públicas en el Municipio;
- III. Dar seguimiento a la integración en el Banco de Proyectos de Inversión, así como en el Sistema de Inversión Municipal de las obras incluidas en la Propuesta de Obra Anual elaborado por el COPLADEM;
- IV. Dar seguimiento a la autorización presupuestal de los recursos, según sea el caso, de conformidad con la normatividad aplicable para cada uno de los fondos para las obras públicas ejecutadas por la Secretaría;
- V. Integrar los oficios de suficiencia presupuestal a los expedientes técnicos de las obras ejecutadas por la Secretaría;
- VI. Dar seguimiento a los recursos presupuestales asignados a la Secretaría a través de convenios de colaboración, con el objeto de verificar la aprobación de los mismos;
- VII. Elaborar, analizar y mantener actualizado el catálogo de precios unitarios que se aplicarán a los presupuestos de los proyectos del Programa de Obra Anual;
- VIII. Revisar, analizar y conciliar las solicitudes de conceptos de trabajo no considerados en el catálogo del presupuesto autorizado, para las obras públicas ejecutadas por la Secretaría;
- IX. Coordinar y atender, en su caso, todas las actividades que sean necesarias de manera previa al procedimiento de licitación de las obras públicas ejecutadas y,
- X. Atender los requerimientos de las autoridades en materia de auditoría o cualquiera otra, que sean solicitados por la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.

Artículo 16. Son atribuciones del Departamento de Concursos y Contratos de Obra:

- I. Planear y coordinar de conformidad con el tipo de recurso y normatividad aplicable en la materia, las diferentes modalidades de concurso de las obras públicas del Programa de Obra Anual aprobadas para su ejecución por la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Operaciones y la Dirección de Proyectos de Obra;
- II. Participar en el Comité de Selección de Contratistas, de conformidad a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro;
- III. Establecer las bases de las convocatorias de los concursos de obra pública de conformidad con la normatividad aplicable en la materia;
- IV. Gestionar la publicación de las convocatorias para la licitación de obra pública, así como dar de alta la

información conforme al tipo de recurso financiero en el sistema COMPRANET para el conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la normatividad aplicable a la materia;

- V. Coordinar los concursos de las obras públicas del Programa de Obra Anual vigilando el cumplimiento del marco normativo;
- VI. Presidir actos, firmar actas, revisar dictámenes y demás documentación necesaria en los procedimientos para la adjudicación de obra pública;
- VII. Coadyuvar en la revisión de las propuestas económicas y técnicas presentadas por los licitantes, notificando a las diversas áreas involucradas acerca de los fallos para las adjudicaciones de obras públicas correspondientes;
- VIII. Instruir la elaboración de los contratos de obra pública con apego al modelo y sustento legal que de manera previa haya sido revisado por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro;
- IX. Instruir la solicitud, validación, revisión de las garantías y seguros de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, otorgando formalidad al instrumento jurídico;
- X. Recabar las firmas de quienes suscribirán los contratos de obra pública;
- XI. Coordinar la integración de las garantías y seguros correspondientes de las obras públicas autorizadas del Programa de Obra Anual, a la documentación para el soporte de pago, verificando que dichos documentos cumplan con la normatividad en materia y lo estipulado en el contrato respectivo;
- XII. Recibir y validar la documentación de soporte para solicitar la elaboración de convenios modificatorios de monto o plazo de ejecución de los contratos de obra pública;
- XIII. Coordinar el resguardo en forma ordenada y sistemática de la documentación original relativa a los actos, contratos y convenios modificatorios de los procesos de adjudicación, para integrar y turnar expediente de concurso que custodia el Departamento de Control Presupuestal;
- XIV. Realizar las acciones correspondientes a la comprobación de los procesos de licitación y contratación de las obras públicas generadas con recursos federales, estatales y municipales, a fin de transparentar el uso y aplicación de los mismos y,
- XV. Atender los requerimientos de las autoridades en materia de auditoría o cualquiera otra, que sean solicitados por la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.



Artículo 17. Son atribuciones del Departamento de Control Presupuestal:

- I.** Resguardar la documentación que ingresa al Departamento de Control Presupuestal relacionado con el proceso de los anticipos, estimaciones ordinarias, estimaciones finiquito y única de obra;
- II.** Integrar la documentación comprobatoria de la obra contratada, conforme a la normatividad aplicable, para realizar el trámite de pago;
- III.** Realizar los trámites administrativos ante el Poder Ejecutivo del Estado para ejercer los recursos otorgados para la obra pública en el Municipio;
- IV.** Dar seguimiento al ejercicio financiero de las obras públicas del Programa de Obra Anual;
- V.** Llevar el control del avance financiero de las obras que conforman los programas de obra pública con recursos de origen federal, estatal o municipal;
- VI.** Custodiar y controlar los expedientes de cada una de las obras públicas realizadas por la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Operaciones y la Dirección de Proyectos de Obra;
- VII.** Verificar con el área correspondiente, la procedencia de la liberación de las garantías a solicitud del contratista;
- VIII.** Determinar de acuerdo a la normatividad establecida y reglas de operación, las acciones correspondientes para la comprobación de estimaciones de las obras públicas generadas con recursos federales y estatales, a fin de transparentar el uso de los mismos, y
- IX.** Atender los requerimientos de las autoridades en materia de auditoría o, cualquiera otra, que sean solicitados por la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.

Capítulo V

De la Dirección de Operaciones

Artículo 18. Son atribuciones de la Dirección de Operaciones:

- I.** Actuar como autoridad revisora en proyectos para la entrega - recepción de fraccionamientos, elaborando el dictamen de aprobación para la recepción de nueva infraestructura vial;
- II.** Planificar, programar y ejecutar acciones de mantenimiento y rehabilitación en vialidades existentes, así como nueva infraestructura vial en coordinación con la Dirección de Obras Públicas;
- III.** Recibir como unidad operadora, las obras de infraestructura vial en el Municipio;

- IV. Revisar y elaborar la evaluación y recibos de pago de las partes de accidentes de tránsito sobre la infraestructura vial en el Municipio;
- V. Aprobar los expedientes de obra de mantenimiento vial y seguimiento para la autorización del recurso;
- VI. Emitir visto bueno de las rupturas de pavimentos sobre la infraestructura vial en el Municipio;
- VII. Gestionar el recurso necesario para la ejecución de infraestructura vial;
- VIII. Contestar las peticiones ciudadanas que correspondan de acuerdo a las funciones de la Dirección de Operaciones;
- IX. Dirigir y atender en su caso, las actividades que le sean encomendadas por la persona titular de la Secretaría, y
- X. Atender los requerimientos de las autoridades en materia de auditoría o cualquiera otra, que sean solicitados por la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.

Artículo 19. Son atribuciones del Departamento de Mantenimiento Vial:

- I. Analizar la viabilidad de solicitudes recibidas para obras de mantenimiento de las vialidades existentes en el Municipio;
- II. Realizar mantenimiento en las vialidades propiedad del Municipio, como son de manera enunciativa mas no limitativa; bacheos de pavimentos, rejillas, registros pluviales y señalamientos horizontales;
- III. Elaborar reportes periódicos y dar seguimiento a las tareas de mantenimiento de las vialidades competencia del Municipio;
- IV. Administrar el almacén, manteniendo el adecuado control de materiales y suministros de la Dirección de Operaciones;
- V. Coordinar las brigadas de Mantenimiento Vial;
- VI. Dar seguimiento al cumplimiento de las solicitudes de mantenimiento vial, ingresadas a la Dirección de Operaciones;
- VII. Dar seguimiento a requisiciones de material, aperturas técnicas y económicas de concursos referente a la adquisición de insumos para el cumplimiento de sus funciones, y
- VIII. Atender los requerimientos de las autoridades en materia de auditoría o cualquiera otra, que sean solicitados por la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.

Artículo 20. Son atribuciones del Departamento de Supervisión de Obra:



- I. Elaborar los expedientes técnicos de obra de mantenimiento y revisar en conjunto con la Dirección de Proyectos de Obra aquellos expedientes de infraestructura vial;
- II. Elaborar reportes periódicos y de seguimiento de las obras públicas aprobadas y en ejecución por la Dirección de Operaciones;
- III. Supervisar el control de obras en materia de infraestructura vial ejecutadas por parte de la Dirección de Operaciones;
- IV. Validar los conceptos que estén fuera del catálogo de precios contratado, a fin de contribuir a la aprobación de la propuesta de precios unitarios no contemplados y necesarios para el cumplimiento de la correcta ejecución de los trabajos;
- V. Recabar y revisar la documentación del avance físico de la obra, con el fin de autorizar la estimación de los trabajos ejecutados para gestionar el correspondiente pago de la misma y, en su caso, solicitar los convenios de ampliación de plazo y de monto que se requieran para el debido cumplimiento de lo estipulado en contrato de obra;
- VI. Validar las estimaciones de los trabajos ejecutados por el contratista, a fin de autorizar su trámite para pago y,
- VII. Atender los requerimientos de las autoridades en materia de auditoría o, cualquiera otra, que sean solicitados por la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.

Capítulo VI

De la Dirección de Proyectos de Obra

Artículo 21. Son atribuciones de la Dirección de Proyectos de Obra:

- I. Atender las solicitudes de proyectos de obra pública de las Dependencias del Municipio que lo requieran, a fin de determinar si están considerados en el Programa Anual de Obra para su ejecución;
- II. Solicitar la factibilidad técnica de los proyectos de obra, donde se planea la ejecución de la misma;
- III. Coadyuvar con los proyectos de obra pública realizados por los departamentos de Obra Social y Educativa, Obra Institucional, en materia de infraestructura hidráulica y de la Secretaría;
- IV. Vigilar, a través de la Coordinación de Proyectos de Obra, que se lleve a cabo la elaboración de estudios técnicos de obra y su validación en campo, de conformidad con los lineamientos emitidos por las Dependencias rectoras;

- V. Atender los requerimientos de las autoridades en materia de auditoría o cualquiera otra, que sean solicitados por la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra;
- VI. Recabar y revisar la documentación de avance físico de los proyectos de obra, con el fin de autorizar la estimación de los trabajos ejecutados para gestionar el correspondiente pago de la misma y, en su caso, solicitar los convenios de ampliación de plazo y de monto que se requieran para el debido cumplimiento de lo estipulado en contrato de obra;
- VII. Asignar a la persona proyectista para la supervisión de proyectos externos;
- VIII. Validar las estimaciones de los trabajos ejecutados por la persona contratista, a fin de autorizar su trámite para pago;
- IX. Vigilar las actividades relativas a la contratación de la obra pública municipal, en estricto apego a las normas emitidas por las autoridades competentes y su ejecución hasta su terminación, así como seguimiento en el funcionamiento hasta cumplir las garantías establecidas por la normatividad aplicable, y
- XI. Cualquier otra que sea encomendada por la persona titular de la Secretaría.

Artículo 22. Son atribuciones de la Coordinación de Proyectos de Obra:

- I. Ejecutar los proyectos de obra pública de las dependencias del Municipio que lo requieran, a fin de determinar los lineamientos para su ejecución y factibilidad;
- II. Planear las visitas de campo a los predios donde se ejecutará la obra pública para determinar la factibilidad técnica de los proyectos de obra a ejecutarse;
- III. Coordinar los trabajos de topografía, programando actividades de la brigada que realizará los levantamientos;
- IV. Realizar las gestiones necesarias para la elaboración de estudios preliminares, entre otros, mecánica de suelos e informes preventivos de impacto ambiental, con apoyo de las dependencias competentes;
- V. Coordinar y dar seguimiento a los proyectos de obra pública de las diferentes unidades administrativas de la Secretaría, a fin de verificar su ejecución;
- VI. Validar la elaboración de expedientes técnicos de las obras públicas autorizadas, requeridos para el inicio de la licitación correspondiente;
- VII. Apoyar en los recorridos de obra que solicite la Coordinación de Supervisión de Obra Pública a las obras en ejecución para verificar el apego al proyecto;



- VIII. Apoyar al Departamento de Proyectos de Obra Institucional en la realización de trabajos de topografía, mecánica de suelos, estructurales o eléctricos y los demás que apliquen para la elaboración del proyecto, cuando así lo soliciten;
- IX. Revisar, validar y controlar la debida integración del expediente técnico de las obras públicas propuestas en el Programa de Obra Anual para su aprobación correspondiente, de conformidad con la normatividad en la materia;
- X. Elaborar los términos de referencia para la ejecución de proyectos ejecutivos o integrales;
- XI. Realizar visitas de supervisión técnica y arquitectónica a las obras públicas en proceso, verificando el apego al proyecto y el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia;
- XII. Validar técnicamente la integración de las estimaciones a fin de autorizar su trámite de pago, y
- XIII. Atender los requerimientos de las autoridades en materia de auditoría o cualquiera otra, que sean solicitados por la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.

Artículo 23. Son atribuciones del Departamento de Proyectos de Obra Institucional:

- I. Atender las solicitudes generadas por el COPLADEM y que forman parte del Programa de Obra Pública Anual, a fin de determinar los lineamientos de su ejecución;
- II. Validar la factibilidad técnica de los proyectos de obra institucional, efectuando visitas de campo en los predios donde se planea realizar la obra pública;
- III. Entregar expediente técnico de los proyectos de obra institucional a la Coordinación de Proyectos para su visto bueno;
- IV. Solicitar a la Coordinación de Proyectos de Obra Institucional en caso de requerirse, realice los trabajos de topografía, mecánica de suelos, estructurales o eléctricos, y los demás que apliquen para la elaboración del proyecto;
- V. Dar seguimiento en la elaboración de proyectos de obra institucional requeridos para el inicio de la licitación correspondiente;
- VI. Elaborar los términos de referencia para la ejecución de las obras Institucionales;
- VII. Coordinar la elaboración, revisión, análisis y modificación de los proyectos de obra institucional y expedientes técnicos a fin de obtener el proyecto ejecutivo;

- VIII. Implementar los términos de referencia para la ejecución de proyectos externos, revisando y supervisando su entrega validando su cumplimiento;
- IX. Revisar la integración de los documentos de las estimaciones para trámite de pago de proyectos de las obras Institucionales y de sus estudios preliminares, y
- X. Atender los requerimientos de las autoridades en materia de auditoría o cualquiera otra, que sean solicitados por la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.

Artículo 24. Son atribuciones del Departamento de Obra Social y Educativa:

- I. Atender y dar seguimiento a las solicitudes de obra pública generada por el COPLADEM y que forman parte del Programa de Obra Anual, así como de las diferentes dependencias federales, estatales, municipales, entidades y organismos relacionadas con obra social y educativa;
- II. Realizar visitas de campo con la finalidad de evaluar y validar la factibilidad técnica del proyecto de obra social y educativa en coordinación con el COPLADEM y las diferentes instancias federales, estatales, municipales, entidades y organismos involucradas;
- III. Solicitar a la Coordinación de Proyectos de Obra las gestiones necesarias para la realización de estudios preliminares aplicables con la finalidad de ejecutar proyectos de obra social y educativa;
- IV. Asistir a reuniones con las diferentes dependencias de gobierno, a fin de dar seguimiento a los proyectos de obra social y educativa en el Municipio;
- V. Elaborar los documentos preliminares del proyecto, según requiera el tipo de programa en ejecución relacionada con la obra social y educativa;
- VI. Coordinar la elaboración, revisión, análisis y modificación de los proyectos de obra social y educativa, a fin de obtener el proyecto ejecutivo;
- VII. Validar y generar la elaboración de los expedientes técnicos para el inicio de la licitación correspondiente a obra social y educativa;
- VIII. Elaborar, revisar, supervisar y validar los términos de referencia para la ejecución de proyectos externos hasta su entrega;
- IX. Revisar la integración de los documentos de las estimaciones para trámite de pago de proyectos de las obras social y educativa y de estudios preliminares;
- X. Entregar expediente técnico de los proyectos social y educativo a la Coordinación de Proyectos para su visto bueno, y
- XI. Atender los requerimientos de las autoridades en materia de auditoría o cualquiera otra, que sean



solicitados por la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.

Artículo 25. Son atribuciones del Departamento de Proyectos de Infraestructura Hidráulica:

- I. Atender y dar seguimiento a propuestas del Programa de Obra Anual en proyectos de infraestructura hidráulica;
- II. Coordinar y controlar la elaboración de los expedientes técnicos, planos, memoria descriptiva, de cálculo, croquis, números generadores y captura del presupuesto, integrándolos al sistema de información de la Secretaría;
- III. Coordinar la elaboración, revisión análisis y modificación de los proyectos de obra, a fin de obtener el proyecto ejecutivo;
- IV. Participar en los recorridos de obra durante el proceso de ejecución de éstas, con la finalidad de que la obra pública se apegue al proyecto ejecutivo y, de ser necesario, llevar a cabo las modificaciones al mismo;
- V. Validar y generar los expedientes técnicos para el inicio de la licitación correspondiente a obra de infraestructura hidráulica;
- VI. Elaborar, revisar, supervisar y validar los términos de referencia para la ejecución de proyectos externos hasta su entrega, y
- VII. Atender los requerimientos de las autoridades en materia de auditoría o cualquiera otra, que sean solicitados por la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.

Capítulo VII

De la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra

Artículo 26. Son atribuciones de la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra:

- I. Verificar, a través del Departamento de Concertación Ciudadana, la disposición del sitio de la tierra donde se ejecutarán los proyectos de obra;
- II. Asesorar a las diversas áreas que conforman a la Secretaría en materia legal e interpretación de normas en la materia;
- III. Gestionar los vistos buenos con otras Dependencias para la ejecución de las obras públicas;
- IV. Analizar proyectos de acuerdos y convenios de coordinación y colaboración sobre asuntos competencia

de la Secretaría con dependencias federales, estatales y municipales;

- V. Tramitar y resolver los procedimientos de terminación anticipada y rescisión administrativa de los contratos celebrados por la Secretaría, en términos de lo previsto por la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable;
- VI. Estudiar, analizar y proponer la persona titular de la Secretaría, anteproyectos de acuerdos, reglamentos y demás ordenamientos de observancia general o interna, competencia de la Secretaría;
- VII. Dar seguimiento y atender los requerimientos formulados por diversas autoridades en materia de transparencia, auditoría o cualquier otra de la que sea parte la Secretaría;
- VIII. Comunicar a la persona titular de la Secretaría las anomalías identificadas para tomar acciones preventivas, y
- IX. Coadyuvar y ser el enlace con la Consejería Jurídica del Municipio, en los asuntos jurídicos en que intervenga la Secretaría.

Artículo 27. Son atribuciones del Departamento de Concertación Ciudadana:

- I. Realizar acciones de concertación y verificación para disposición del suelo, previo a la ejecución de las obras públicas;
- II. Elaborar y realizar proyectos de convenios en los que participe la Secretaría, previa colaboración con las Direcciones involucradas para la obtención de los requisitos técnicos del proyecto que la autoridad establezca;
- III. Dar el seguimiento y atención a los procedimientos jurídicos promovidos por actos en los que la Secretaría sea parte;
- IV. Proporcionar asesoría jurídica a las diversas áreas de la Secretaría, que por competencia corresponda;
- V. Gestionar ante las dependencias competentes, entidades y organismos, a fin de obtener las autorizaciones, vistos buenos, licencias para las obras que ejecute la Secretaría, previa solicitud del área correspondiente, así como la entrega de los requisitos técnicos del proyecto que la autoridad establezca;
- VI. Remitir las autorizaciones que emita la autoridad a las áreas correspondientes, para que éstas den el seguimiento y atención a los condicionamientos o consideraciones correspondientes;
- VII. Fungir como enlace administrativo de la Secretaría, coadyuvando con las áreas depositarias de la información para dar atención y seguimiento a las solicitudes de información que por competencia turne la



Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, y

- VIII.** Atender las actividades que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.

Artículo 28. Son atribuciones del Departamento de Normatividad de Obra:

- I.** Atender los actos protocolarios de inicio, proceso y cierre de auditorías, de acuerdo a las fechas de compromiso establecidas, siguiendo los criterios que determine la persona titular de la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra;
- II.** Solicitar, resguardar e integrar la información requerida de los procesos de revisión de auditoría, como lo son, entre otros, los expedientes técnicos, de concurso y administrativo o unitarios de las obras públicas auditadas;
- III.** Proporcionar de acuerdo a las fechas compromiso establecido, el soporte probatorio en cualquiera de sus modalidades, que sea necesario para el desarrollo de la revisión que se tenga;
- IV.** Informar a la persona titular de la Secretaría, los avances de revisión o de las anomalías que se detecten durante el desarrollo de las auditorías, para su conocimiento y toma de decisiones;
- V.** Coordinar e integrar respuestas, así como el soporte documental de las observaciones emitidas por las fiscalizadoras, y presentarlas de manera oportuna ante el órgano requirente;
- VI.** Realizar el seguimiento de las observaciones y anomalías determinadas en los informes de auditorías;
- VII.** Proponer e implementar mecanismos de control interno y seguimiento que permitan aportar mejoras en la eficiencia, eficacia y calidad con que se alcanzan las metas y objetivos de la Secretaría;
- VIII.** Elaborar los proyectos relativos a los procedimientos administrativos de terminación anticipada y rescisión de contratos de obra pública, y
- IX.** Atender las actividades que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.

Capítulo VIII

De la suplencia de las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría

Artículo 25. La persona titular de la Secretaría durante sus ausencias temporales de hasta quince días hábiles, será suplida por la persona servidora pública que ella designe; si

exceden de dicho plazo, por quien designe la persona titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 26. Las personas titulares de las Direcciones, Coordinaciones y Jefaturas de Departamento durante sus ausencias temporales de hasta quince días hábiles, serán suplidas por la persona servidora pública que ellas designen, preferentemente del nivel jerárquico inmediato inferior; las que excedan de este plazo serán suplidas por quien designe la persona titular de la Secretaría.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de la fecha de la primera publicación en los medios de difusión precisados en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración para que, en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas, realicen las adecuaciones necesarias a sus manuales de procedimientos, de conformidad con el presente Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a las personas titulares de la Secretaría de Administración y Secretaría de Obras Públicas."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III. COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA DE PROXIMIDAD: ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, LÍNEA DE ORIENTACIÓN DE 24 HORAS "ORIENTATEL"**. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora María del Carmen Presa Ortega.-----

REGIDORA MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: Gracias Secretario, muy buenas tardes Presidente, compañeras Regidoras, Regidores, Síndica, Síndico y saludo con mucho respeto a todos y todas quienes hoy nos acompañan. Seré muy breve, el



gobierno a través de las autoridades Federales, Estatales y Locales, tenemos la obligatoriedad de respetar y proteger los derechos humanos de todas las personas, es así, que el derecho de acceso a la justicia y el derecho a vivir una vida libre de violencia son prerrogativas que tenemos la obligación de garantizar para toda la ciudadanía. En esta ocasión se pone a nuestra consideración el acuerdo por el que se autoriza el programa en la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro una línea de orientación veinticuatro horas, "ORIENTATEL", en definitiva esta línea de atención es una medida que garantizará información y orientación a personas que viven violencia familiar y de género, que requieren conocer sus opciones legales, los mecanismos, acciones, instancias públicas en las que se les pueda otorgar atención integral y accesible; reconociendo siempre que la violencia es un fenómeno social que no respeta género, edad o condición económica. Un acierto es que esta línea de atención contará con perspectiva de género, reconociendo que mujeres y hombres viven violencia, sin embargo, la violencia contra las mujeres tiene un origen cultural diferenciado, y es por eso que este programa se suma como una medida afirmativa para las mujeres de este Municipio, contando con una alternativa más para atender y prevenir la violencia. Felicito al Secretario de Seguridad Pública al maestro Juan Luis Ferrusca por impulsar estos proyectos en beneficio de las familias del municipio y así mismo reconozco la labor de la Licenciada Adriana Alicia García Titular de la Dirección de Atención a Víctimas de violencia familiar y de género del Municipio de Querétaro, y por su puesto a nuestro Presidente Municipal Luis Nava, por la sensibilidad que siempre ha tenido ante temas de seguridad y prevención de la violencia. Es cuanto Secretario, gracias.-

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Muchas gracias, Cedió el uso de la voz a la Regidora María Alemán Muñoz Castillo.-----

REGIDORA MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO: Muchas gracias, muy buenas tardes, Presidente, compañeras compañeros. El día de hoy se somete a consideración de todas y todos nosotros la aprobación de un programa que sin lugar a dudas fortalecerá los lazos que la Secretaría de Seguridad Pública del

Municipio de Querétaro debe tener con las y los ciudadanos de este Municipio, esta línea de orientación veinticuatro horas, "ORIENTATEL", que tiene un enfoque prioritario en la atención, en la guía, en el acompañamiento y en la asesoría vía telefónica a las personas víctimas de violencia familiar y de género. A nombre del grupo de Regidores de PRI nos sumamos a esta iniciativa, sin embargo, buscamos que esta iniciativa y otros esfuerzos que se hagan desde la Secretaría de Seguridad Pública, tengan también un acompañamiento presencial y territorial en las colonias y en los barrios y en las comunidades, esta importante información, el acceso a esta información que se brinda, que son factores de protección social, principalmente para las mujeres del municipio debe de ser también accesible y alcanzable y socializable a través de la cercanía, que como naturaleza y esencia tiene nuestro cuerpo policial, que es el de proximidad, así que sin lugar a dudas, celebramos este esfuerzo tecnológico y que se instale esta línea telefónica, pero nos encantaría que esto fuera acompañado también del fortalecimiento de las estrategias que en calle en cada rincón del municipio se puedan llevar a las colonias, a los barrios y a las comunidades en atención a las víctimas del municipio. Es cuanto, gracias.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Muchas gracias, Regidora. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor



8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor**, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de los integrantes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:-

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza el Programa de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, Línea de Orientación 24 horas "Orientatel", en los términos precisados en el considerando 10 y anexo único del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, para que a través de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género den seguimiento y observen el cumplimiento del presente programa, así mismo presente un informe semestral al Honorable Ayuntamiento sobre el funcionamiento y eficacia del programa que por el presente se aprueba.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y hasta el 30 de septiembre de 2024.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Administración, de Seguridad Pública Municipal, del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, Comunicación Social del Municipio de Querétaro, Comunicación Social de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y a la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género.

ANEXO ÚNICO



PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

LÍNEA DE ORIENTACIÓN DE 24 HORAS "ORIENTATEL"

CONTENIDO:

1. JUSTIFICACIÓN.
2. MARCO NORMATIVO.
3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.
 - 3.1. Objetivo general.
 - 3.2. Objetivos específicos.
4. ALCANCE.
5. PERSONAS BENEFICIARIAS.
6. VIGENCIA.
7. USO DE LA TECNOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN.
8. ETAPAS DEL PROGRAMA.
 - 8.1. Gestión de recursos.
 - 8.2. Recurso humano.
 - 8.3. Colaboración de otras áreas de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y de vinculación interinstitucional.
9. ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ACTUACIÓN DEL PERSONAL.
10. DE LA ATENCIÓN DIFERENCIADA, ESPECIALIZADA Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.
11. SITUACIONES QUE NO INCIDEN EN LA FUNCIONALIDAD Y DESARROLLO DEL PROGRAMA.
12. DISEÑO DE UN LOGOTIPO INSTITUCIONAL PARA LA LÍNEA TELEFÓNICA DEL PROGRAMA.
13. SOCIALIZACIÓN.
14. REPORTES DE CUMPLIMIENTO Y DE RESULTADOS DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA.
15. OBLIGATORIEDAD Y RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO.
16. DIFUSIÓN.

DESARROLLO DEL PROGRAMA:

1. JUSTIFICACIÓN.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a los Ayuntamientos autonomía municipal y patrimonio propio, los cuales, tienen la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regule las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y asegurar la participación ciudadana y vecinal.

El artículo 21 del mismo ordenamiento legal, establece que la seguridad pública es una función del estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social; así como comprende la prevención, investigación y

1



persecución de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la misma.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), tiene por objeto que se garantice la igualdad en el goce y ejercicio de los derechos de las mujeres, esto es, que en las sociedades se alcance una igualdad de trato e igualdad de acceso a oportunidades, tomando como base que la igualdad y la no discriminación son principios básicos y generales para la protección de los derechos humanos, cuyos principios se plasma en los instrumentos internacionales de derechos humanos, como que: "Todas las personas nacen libres e iguales, y tienen derecho, sin distinción, a disfrutar de todos los derechos humanos, incluidos el derecho a la igualdad de trato ante la ley y el derecho a la protección contra la discriminación", tal y como se establece en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 1o, 2o y 7o.

Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como la "Convención Belém do Pará", reconoce que la violencia contra las mujeres constituye una violación a sus derechos y debe ser sancionable; todas las mujeres tienen derecho a vivir una vida libre de violencia, razón por la que los Estados Partes, condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

La meta 5.b de la Agenda 2030 y los objetivos de Desarrollo Sostenible, correspondiente a "Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres", tiene por objeto, que las tecnologías de la información y la comunicación jueguen un papel central como soporte del conjunto de actividades económicas, educativas, políticas, culturales y sociales de un Estado, para que, en esa medida, el acceso, uso de dispositivos de comunicación, abran un panorama de información, capacitación, uso de servicios e incluso establecer redes de apoyo. Al fomentar y fortalecer el uso de tecnologías de información y las comunicaciones, en las mujeres y niñas contribuirá a incrementar sus posibilidades de mejorar sus capacidades y con ello su empoderamiento.

El artículo 1o de la Constitución Federal establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, y por ello, todas las autoridades, en el ámbito de su competencia tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; consecuentemente, cualquier ente público, en el ámbito de sus atribuciones, debe cumplir tales disposiciones y otorgar la más amplia protección y salvaguardar los derechos a las personas.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su artículo 2 establece que, además de los derechos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estado de Querétaro toda persona, por el solo hecho de encontrarse en su territorio, gozará de los que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su

20



cumplimiento.

El artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro faculta a los municipios en su fracción I, para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y en la fracción VII, para aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales. Estas facultades son determinantes para la administración municipal, pues esencialmente se encausa a la facultad que tienen las administraciones para diseñar e implementar planes y programas a través de las cuales se atiendan las necesidades imperantes de su población e implica así mismo, que las instituciones deben actuar bajo un esquema de racionalidad administrativa, que permita una armonización económica y dar cabal cumplimiento a las atribuciones constitucionalmente establecidas, y sustancialmente, para otorgar atención a las necesidades fundamentales de los habitantes.

En tal sentido, las personas titulares de cualquier instancia pública, para efectuar el diseño e implementación de planes y programas, debe alinearse así mismo, a los planes y programas de su Plan Nacional, Estatal o Municipal de Desarrollo, según proceda, por los cuales además de administrar de forma programada los recursos públicos que se le asignan y atender las necesidades poblacionales, particularmente las prioritarias, dará cabal cumplimiento a las disposiciones gubernamentales que apliquen, así como las disposiciones establecidas en la ley.

En un contexto más de planeación, y considerando que para la planeación, el diseño e implementación de las estrategias públicas a través de los cuales atiendan las necesidades prioritarias de su población, los gobiernos deben atender diversas disposiciones legales, como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que de acuerdo a su artículo 1º, tiene por objeto regular, garantizar y orientar los mecanismos institucionales para lograr la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, la paridad de género y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo, y con ello se busca poner fin a todas las formas de discriminación existente contra las mujeres y niñas. Este punto en particular, implica un muy alto compromiso social que adquieren las administraciones, para trabajar en la modificación de las circunstancias que impiden a las personas el ejercicio pleno de sus derechos y que por ello tengan mayores oportunidades de desarrollo, como en lo particular implica trabajar para que las mujeres y niñas que son víctimas de violencia familiar y de género estén en condición de ejercer plenamente y con libertad sus derechos y se eliminen las barreras existentes por el hecho de ser mujeres.

La Ley General de Víctimas en su numeral 1º, tercer párrafo establece que la Ley obliga, en sus respectivas competencias, a las autoridades de todos los ámbitos de gobierno y de sus poderes constitucionales, así como cualquiera de sus oficinas, dependencias, organismos o instituciones públicas o privadas que velen por la protección de las víctimas, a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral, y que las autoridades de todos los ámbitos de gobierno, deberán actuar conforme a los principios y criterios establecidos en la misma, así como brindar atención inmediata, en especial en materias de salud, educación y asistencia social; en tal sentido, todas las víctimas tienen derecho a recibir del Estado y de las instituciones públicas de cualquier orden de gobierno, la más alta protección, que incluye su derecho a un

3

1608



bienestar físico y emocional, a la seguridad del entorno en que vive, y el total respeto a su dignidad humana. Establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el artículo 2, segundo párrafo, que el estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

En este contexto, la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, que tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad y que rige para todas las instancias de seguridad en la entidad, en su artículo 3 fracción IV establece que la seguridad comprende también, el desarrollo y aplicación de tecnología para fortalecer las capacidades y mejorar los servicios de atención de las instituciones, lo que por ende, hace exigible a las instancias de seguridad pública que desarrollen no solo planes y programas estratégicos para la atención poblacional, sino que también se alleguen de los instrumentos tecnológicos al alcance, en aras de establecer otros esquemas y mecanismos para la seguridad, a través de los cuales se otorgue un servicio asequible a las necesidades de la población, y a la vez encausar sus acciones al cabal cumplimiento de la ley y del Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Querétaro.

Ahora bien, en concordancia con las disposiciones legales anteriores, el Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, establece como uno de los fines de la seguridad pública, salvaguardar la integridad, libertad, bienes y derechos de las personas, la preservación del orden público y paz social, propiciar la participación ciudadana en la prevención, la cultura de la legalidad y de respeto de los derechos humanos, mediante acciones estratégicas y permanentes que contribuyan e impulsen el pleno desarrollo de las personas, dignifiquen su calidad de vida y fortalezcan la seguridad pública en el municipio y, por ende, la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro cuenta, en su estructura orgánica, con la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, la cual está integrada por un grupo interdisciplinario que es responsable de brindar ayuda, atención y asistencia a las víctimas, dar cumplimiento y supervisión de las medidas de protección dictadas a favor de las mismas y en su caso, canalizando a las instancias correspondientes en el ámbito de su competencia, así como colaborar en la búsqueda de personas no localizadas.

Que en muchos de los hogares y entornos de las y los mexicanos la convivencia se presenta, no necesariamente de manera funcional, armónica, saludable, cordial, teniendo la capacidad de comunicarse y resolver las diferencias de forma constructiva, y con el apoyo necesario que permita la construcción de cada integrante como seres autónomos y felices, pues lejos de ser normal, existe violencia, la cual pareciera ser una forma de vida normal; sin embargo, una vida de violencia en el seno familiar, se origina por la innegable desigualdad social que actualmente sigue existiendo, entre otros factores y situaciones que se presentan en la vida cotidiana de las personas. Las formas de violencia han sido identificadas y conceptualizadas por la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia en su artículo 4, como violencia psicológica, física, patrimonial, económica, sexual, y cualquier otra forma análoga que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres, además de establecer así mismo, las modalidades en el numeral 7, como la familiar, laboral y docente, en la comunidad, institucional, política, digital y mediática, feminicida y de alerta de violencia de género, etc. Que es fundamental que las instituciones públicas en el ámbito de sus atribuciones, trabajen en el diseño,

4
90



desarrollo e impulsen las estrategias y políticas públicas que sean necesarias, apropiadas e idóneas con las que se atiendan temas específicos que se hayan identificado como los que afectan a determinados sectores de la población y con las que se asegure estén en condiciones de alcanzar el pleno desarrollo, particularmente de aquellas de los grupos de población prioritaria, garantizando con ello el pleno disfrute de sus derechos humanos y sus libertades en condiciones de igualdad real y objetiva y sin discriminación, cumpliendo por ende, a cabalidad con las disposiciones en la materia, para que tengan total independencia, autonomía, aceptación e inclusión efectiva, que tan esencial es hoy en día.

La corresponsabilidad es un elemento esencial para el logro de los objetivos planteados, por lo que es imprescindible que la población a quienes se dirigen las acciones, participe de forma decidida, para que, en un trabajo conjunto entre gobierno y ciudadano, lograr una mejora en su calidad de vida y con ello marcar una diferencia.

Que siendo el servicio público una actividad fundamental en la vida pública y social para mantener el bienestar general de la población, sus acciones deben ser encausadas siempre a la satisfacción de las necesidades previamente identificadas, pero también es fundamental adoptar en las medidas de atención que se van a implementar, integrar a los proyectos aspectos de la tecnología, aprovechando las plataformas de comunicación y de la información existentes, pues hoy día estas herramientas promueven la comunicación y la inclusión de las personas, lo que la hace un área de oportunidad que puede explotarse para potenciar la atención y para otorgar bienestar al sector que se busca beneficiar, pues ello permite otorgar una atención a distancia, sin necesidad que los habitantes acudan a los recintos oficiales y sin establecimiento de horarios para ello, y que con sustento en la atención que se les otorgue, las personas tomen las decisiones necesarias y fundamentales para la solución de las situaciones que vulneran sus derechos.

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Querétaro, considerando que la seguridad pública y la paz social constituyen condiciones que generan y fortalecen los entornos propicios para un desarrollo social y crecimiento individual, establece un planteamiento de inclusión en la Visión del Plan Querétaro 2050, esto es, tiene por objetivo ser un instrumento rector para la prosperidad urbana del municipio, y particularizamos el Eje rector 3. Denominado Eje Social que busca "Lograr una sociedad cohesionada e incluyente; que genere soluciones congruentes con las necesidades de los diversos grupos sociales, tales como garantizar una política de vivienda local, una vida segura y sin violencia para toda la población, así como fomentar una cultura de vida saludable física y mental." El Plan Municipal de Desarrollo de la actual Administración Municipal de Querétaro, fomenta la generación de políticas públicas integrales e incluyentes mediante una planificación estratégica, bajo un marco normativo que garantice el derecho a la ciudad para todos los niveles bajo la responsabilidad de instituciones sólidas y confiables que den seguimiento a programas concretos; establece así mismo, como misión municipal, ser un gobierno cercano, que hace la diferencia, ofreciendo resultados únicos en el estado y el país, con innovación y mejora continua para que la gente viva mejor y así seguir construyendo la ciudad que queremos.

Así mismo, establece el citado instrumento estratégico, dentro de su Eje 2. "Por tu tranquilidad", el cual está alineado con el Plan Querétaro 2050, cuyo objetivo es garantizar el derecho de todas las personas a una vida segura y libre de violencias, así como a promover medidas que coadyuven el ejercicio del derecho a la igualdad, con un enfoque en derechos humanos y perspectiva de género; y al desarrollo de habilidades,

5



capacitación y entornos que fortalezcan el tejido social y su sana convivencia en condiciones de respeto y responsabilidad.

Para alcanzar una real y efectiva convivencia social y armónica y por ende un desarrollo integral de las personas, que hagan uso pleno del ejercicio de sus derechos, y con ello preveza la seguridad, la tranquilidad y la paz social, se estableció en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 como Línea de Acción 3.1 el fortalecimiento de la seguridad del municipio con recurso humano, la adquisición de herramientas, equipamiento institucional y de operación para la prevención y atención de los demás y para la Línea de acción 3.2. Reforzar la operación de las áreas especializadas para la atención de personas víctimas de violencia familiar y de género, así como de personas en situación de vulnerabilidad; con ello, se plantea como estrategia el incremento de la seguridad para la ciudadanía, las empresas, las organizaciones a través de una política cercana, entrenada y capacitada.

En el Programa Municipal de Seguridad Pública 2021-2024 en su Eje 3. Denominado: Prevención Social y Participación Comunitaria, se estableció la Estrategia 3.2. "Fortalecer los mecanismos para la atención a personas en situación de vulnerabilidad"; así mismo, se determinó como Línea de Acción 3.2.3. relativo al compromiso de "Fortalecer las estrategias para la orientación y atención de las necesidades de personas víctimas de violencia familiar y de género".

Quiénes son víctimas de violencia familiar y de género, por lo general son las mujeres y niñas por razón de su género, lo que les afecta de forma desproporcionada, pero quienes de acuerdo a las leyes nacionales e internacionales existentes, tienen derecho a vivir una vida libre de violencia; no obstante lo anterior, también existen otros grupos prioritarios que pueden estar resintiéndose esta problemática social, originada por diversos factores y causas, lo que vulnera sus derechos humanos y, por ello las autoridades de gobierno deben adoptar medidas significativas que partan de reconocer la violencia que viven estos sectores de la población, siendo una imperiosa necesidad implementar acciones tendientes a fomentar y promover el pleno ejercicio de sus derechos y trabajar en la protección que como entidades públicas se les debe otorgar.

Con apego a lo anterior, la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro asumiendo un alto compromiso y responsabilidad social con los sectores prioritarios y vulnerables de la población, particularmente con las personas que viven situaciones de violencia familiar y de género, tuvo a bien diseñar a través de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género una estrategia pública mediante la implementación de una Línea Telefónica de Orientación de 24 horas "OrientaTel", a través de la cual se impulsará la inclusión de todas las personas, un medio de conectividad y de comunicación efectivos, para potenciar el bienestar general que debe tener toda la población, a través de la cual podrán recibir una atención especializada, diferenciada y con perspectiva de género.

La implementación de esta política pública, tiene particular relevancia para las mujeres, niños, niñas y en general, para cualquier persona que sea víctima de violencia familiar y la basada en su género, al considerar que estas acciones son parte de la construcción necesaria para generar las condiciones que permitan avanzar en la igualdad de género, y más aún, porque a partir de que las y los usuarios tengan un primer contacto con el personal operador, quienes tendrán un rol fundamental en la respuesta que se les brinde, potencializará la toma de decisiones y se forjará una mayor confianza institucional, contribuyendo

6



con ello a mejorar su calidad de vida, su desarrollo personal y a salvaguardar sus derechos en condiciones de equidad.

2. MARCO NORMATIVO.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
2. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
3. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará).
4. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
6. Convención Americana sobre los Derechos Humanos y su Protocolo Adicional sobre Derechos Humanos.
7. Convención sobre los Derechos del Niño.
8. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
9. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
10. Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
11. Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
12. Ley General de Víctimas.
13. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
14. Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
15. Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro.
16. Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.
17. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
18. Programa Municipal de Seguridad Pública 2021-2024.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

3.1 Objetivo general

Brindar un servicio telefónico que opere las 24 horas del día los 7 días de la semana, a través del cual se proporcione orientación e información para personas habitantes del municipio de Querétaro, que son víctimas de violencia familiar y de género, cuya atención inicia y concluye en una sola llamada, realizada por la persona usuaria.

3.2 Objetivos específicos

- 3.2.1.** Implementar un sistema tecnológico de comunicación, que opere las 24 horas del día los 7 días de la semana, mediante la disposición una línea telefónica denominado Línea Telefónica de Orientación "OrientaTel", que sea atendida por personal especializado y capacitado de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, dirigido al uso de la población del municipio de Querétaro que manifieste estar viviendo situaciones de violencia familiar y de género.
- 3.2.2.** Propiciar y fomentar la seguridad de las personas del municipio de Querétaro que sufren condiciones de violencia familiar y de género, proporcionándoles orientación

7
8



relacionada con sus derechos como víctimas, los mecanismos legales, las instancias públicas para hacerlos valer y las acciones que pueden emprender para hacer efectivos sus derechos.

4. ALCANCE.

El presente Programa de Línea Telefónica de Orientación de 24 horas "OrientaTel", principalmente está dirigido a las personas habitantes del municipio de Querétaro que vivan situaciones de violencia familiar y de género, que requieran conocer las opciones legales, los mecanismos, acciones e instancias públicas en las que se le puede otorgar atención integral asequible al caso concreto que están viviendo, para que a través del mismo, encuentren alternativas acordes a la problemática de violencia de que son objeto.

5. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Desde la implementación del programa de la Línea Telefónica de Orientación de 24 horas "OrientaTel" y, considerando la demanda social de quienes requieran recibir orientación e información sobre sus derechos como víctimas de violencia familiar y de género, se atenderá principalmente a aquellas personas habitantes del municipio de Querétaro, que expongan expresamente que están enfrentando situaciones de violencia familiar y de género y, que al momento de llamar no se encuentren en condiciones de que su situación sea una emergencia.

6. VIGENCIA.

El presente programa tendrá una vigencia que iniciará a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y hasta el día 30 de septiembre de 2024.

7. USO DE LA TECNOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN.

El uso de la tecnología y herramientas para la comunicación y la información constituyen hoy día un instrumento imprescindible para que las instituciones puedan atender las necesidades de la población vulnerable, no solo de manera presencial cuando éstas acuden a los recintos oficiales, sino también a distancia, particularmente para aquellas que manifiestan estar viviendo situaciones de violencia familiar y de género y que por determinadas circunstancias físicas, materiales o de horario, no pueden trasladarse a una institución pública.

La Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro a través de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, en total compromiso con los habitantes del municipio de Querétaro, contará y pondrá en funcionamiento una herramienta de tecnológica, haciendo uso del acceso a la conectividad que se puede tener a través de este medio, implementando una Línea Telefónica de Orientación de 24 horas "OrientaTel", como una plataforma tecnológica, eficaz para la promoción y difusión de los derechos de las víctimas de violencia familiar y de género, que estará operando de las 24 horas del día, todos los días del año, la cual deberá ser atendida por personal que cuente con el conocimiento, la aptitud e idoneidad para dar respuesta a los y las usuarios de la misma, porque derivado de ello, los mismos estarán en condición de tomar las decisiones inherentes al caso concreto que

8



presenten y puedan hacer efectivos sus derechos como víctimas. El servicio se otorgará a través de una sola llamada realizada por la víctima o usuario/a, esto es, inicia la atención, orientación, se otorgará la información y concluye la asistencia en dicha llamada.

8. ETAPAS DEL PROGRAMA.

8.1 Gestión de recursos. La Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, será la responsable de gestionar en coordinación con la Dirección de Administración, y las áreas que para la determinación de tipo de línea y especificaciones técnicas se requiera, para la contratación de la Línea Telefónica que será destinada de forma exclusiva para recibir y atender los llamados de las personas usuarias de este servicio de Línea Telefónica de Orientación 24 horas "Orientate!" los 7 días de la semana, así como para la contratación del servicio de capacitación y certificación para el personal operador, que será otorgado a partir de la implementación del proyecto, una vez publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

8.2 Recurso humano. El personal que atenderá la recepción de las llamadas telefónicas que realicen las personas habitantes del municipio de Querétaro, será exclusivamente personal designado de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género que cuente con la aptitud y los conocimientos necesarios para otorgar la orientación e información requerida por las personas usuarias, a fin de que con ello puedan hacer valer sus derechos como víctimas.

8.3 Colaboración de otras áreas de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro y de vinculación interinstitucional.

8.3.1. Participarán en apoyo de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, las áreas de la Secretaría, que para tal efecto se necesite llevar a cabo acciones tendientes a la instalación, conectividad, pruebas y puesta en funcionamiento que la línea telefónica requiera, así como cualquier tipo de gestión tecnológica. Así mismo, deberán colaborar para alcanzar la funcionalidad que este programa requiere, aquellas áreas que puedan llevar a cabo gestiones de tipo administrativo, cuyas acciones se relacionan con la aprobación de formatos y procedimientos en los que se sustentará la actuación del personal operador de la línea en mención, a fin de otorgar una atención efectiva y de calidad para las personas integrantes de grupos prioritarios de la población, así como el registro integral del presente programa.

8.3.2. También corresponderá a aquellas áreas administrativas que implementan acciones y mantienen vínculos con instituciones públicas o privadas, organizaciones sociales, y con diversos sectores de la población del municipio de Querétaro, dada la naturaleza de sus funciones, para que, una vez que entre en funciones la Línea Telefónica de Orientación de 24 horas "Orientate!", lleven a cabo un esquema programado de socialización de esta estrategia pública, pues considerando la factibilidad que tienen de realizar un trabajo en todas las Delegaciones municipales, se considera ser un área de oportunidad invaluable, por tanto, se podrá aprovechar este recurso humano y darles a conocer a una mayor cantidad de habitantes, lo cual deberá ser parte de sus actividades cotidianas, y en tanto el programa esté vigente.

8.3.3. La Coordinación General de Comunicación Social del Municipio de Querétaro, el

9

1611



Departamento de Comunicación Social y la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, en el ámbito de sus competencias, implementarán las acciones necesarias, tendientes a establecer una vinculación interinstitucional a través de la cual se fortalezca la socialización del presente programa que se implementa como una Línea Telefónica de Orientación de 24 horas "OrientaTel", para asegurar que llegue al mayor número de habitantes del municipio de Querétaro que requieran recibir orientación e información sobre el tema de violencia familiar y de género del que puedan ser víctimas.

9. ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ACTUACIÓN DEL PERSONAL.

Para efecto de la implementación del presente programa, y con la finalidad de hacer efectiva, eficaz y de calidad la actuación del personal que se designe como operador de la Línea Telefónica de Orientación de 24 horas "OrientaTel", le corresponderá a la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género elaborar el Manual de Procedimiento o de Operación, según proceda, bajo el cual estará actuando el personal, con la finalidad de homologar el trabajo que lleve a cabo el personal designado como operador u operadora de la Línea Telefónica de Orientación de 24 horas "OrientaTel", para proporcionar a la persona usuaria información clara y precisa, así como brinde una atención de calidad y calidez. Lo anterior, no exime a las demás áreas administrativas de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, que tengan participación en el proceso de operación de la línea telefónica "OrientaTel", que deberán actualizar sus Manuales de Procedimientos o de Operación en el ámbito de sus atribuciones para la debida ejecución del presente programa.

10. DE LA ATENCIÓN DIFERENCIADA, ESPECIALIZADA Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

La persona operadora de la línea telefónica "OrientaTel", deberá contribuir a través de sus acciones a dar cabal cumplimiento con el programa, por tanto, debe ceñirse a cumplir en todo momento, los protocolos de actuación y normatividad aplicable en la atención de las víctimas de violencia familiar y de género, actuando siempre bajo una perspectiva incluyente, con empatía y sensibilidad hacia las personas usuarias, y observando en todo momento que uno de los fines de la seguridad pública en el municipio de Querétaro, es salvaguardar la integridad, libertad, bienes y derechos de las personas, y que la actuación del personal de la Secretaría se rige en todo momento, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, que en su caso, le obligan a brindar una atención con estricto apego a la norma que rige su actuación.

11. SITUACIONES QUE NO INCIDEN EN LA FUNCIONALIDAD Y EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.

El presente programa, expresamente tiene como fin exclusivo, el de proporcionar orientación e información sobre derechos de las víctimas, así como de los mecanismos legales que las víctimas tienen a su alcance y de las acciones e instancias públicas en las cuales los puede hacer valer ante la violencia familiar y de género que pueden estar viviendo. Precisión que se realiza con la finalidad de evitar que este programa sea comparado o identificado como operador de alguna línea de emergencia, línea de denuncia anónima, línea de acompañamiento y de apoyo psicológico; ya que para tal efecto se cuentan con líneas telefónicas que operan para ese efecto y fines, tales como el Número Único de Emergencias 9-1-1, línea a

10
Jb



través de la cual se solicita la presencia de personal policial, la línea 089 para denuncia anónima, y línea 070 para atención psicológica.

12. DISEÑO DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL PARA LA LÍNEA TELEFÓNICA DEL PROGRAMA.

Será responsabilidad del Departamento de Comunicación Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, diseñar o gestionar el diseño institucional de un logotipo que sea la imagen del programa Línea Telefónica de Orientación de 24 horas "OrientaTel", con la finalidad de que las y los habitantes del municipio de Querétaro lo identifiquen y se familiaricen con la línea y el número al cual llamar, como un mecanismo que permanezca entre la población y genere las condiciones que faciliten su comunicación.

13. SOCIALIZACIÓN Y VINCULACIÓN.

Las instituciones públicas, como integrantes de la Administración Pública Municipal además de desarrollar e implementar las estrategias necesarias para otorgar atención a las necesidades de la población, deben darlo a conocer con la finalidad de que llegue a los diferentes lugares y sectores y para los grupos prioritarios para quienes va dirigida la acción, con la finalidad de asegurar que el mismo se conozca por todas aquellas personas habitantes del municipio que lo necesitan, causa por la cual le corresponderá a las áreas de la Secretaría que realicen actividades con la población, promover la existencia del Programa, a través de las personas, familias, sectores o comunidades con quienes se vinculan; acciones que podrán generarse con independencia del trabajo de difusión que le corresponda al Departamento de Comunicación Social.

La Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, así como el Departamento de Comunicación Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, en el ámbito de sus atribuciones, también trabajarán un esquema de vinculación interinstitucional, a efecto de que las instancias públicas realicen acciones de socialización del programa Línea Telefónica de Orientación de 24 horas "OrientaTel", con la finalidad de asegurar que el mismo llegue a las personas operadoras de dichas instancias, así como a la población en general del municipio de Querétaro, particularmente de aquella que requiere recibir orientación sobre sus derechos, los mecanismos legales, instancias públicas y acciones que puede emprender contra la violencia familiar y de género que puede estar viviendo.

14. REPORTES DE CUMPLIMIENTO Y DE RESULTADOS DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA.

Las áreas de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro que intervengan en cualquier etapa de la implementación del programa, deberán emitir un reporte al término de las acciones realizadas y a lo que dieron cumplimiento, dirigido a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, debiendo marcar copia a la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género para que se integre al expediente que al efecto se genere.

Por cuanto ve al tema de socialización y hasta en tanto tenga vigencia el programa, las áreas que intervengan, generarán un reporte mensual de las actividades que programaron y las que se llevaron a cabo aprovechando las actividades con sectores y vinculación interinstitucional con motivo de sus atribuciones, emitiendo la evidencia que así lo acredite, y de lo cual también marcarán copia, a la Dirección

11



de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género.

Así mismo, el Departamento de Comunicación Social emitirá reportes de resultados, en los que establezca las acciones y medios en los cuales se ha estado difundiendo el programa que nos ocupa, a fin de asegurar que el mismo tenga una vigencia real, efectiva y permeé a la totalidad de la población, mediante el aprovechamiento de medios de comunicación y redes sociales.

Por su parte, la Dirección responsable de administrar el programa, emitirá de forma mensual, un reporte detallado de los resultados alcanzados, a fin de conocer el impacto social que el mismo está teniendo en el municipio de Querétaro.

15. OBLIGATORIEDAD Y RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO.

Las disposiciones contenidas en el presente programa de la Línea Telefónica de orientación 24 horas, son obligatorias para el personal de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, particularmente y en cuanto a lo referente a su implementación y puesta en funcionamiento, a las personas que sean designadas como operadoras de la Línea Telefónica de Orientación de 24 horas "OrientaTel", quienes deben responder y atender las llamadas de las personas usuarias habitantes del municipio de Querétaro, bajo los parámetros y reglas aquí establecidas.

Así mismo, es responsabilidad para el personal directivo y administrativo de otras áreas de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, para que, en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo cualquier otra actividad relacionada con las disposiciones establecidas en el presente Programa de implementación de la Línea Telefónica de Orientación de 24 horas "OrientaTel", como de gestión, de instalación, de diseño y/o de socialización, sobre todo para las que trabajen con los diversos sectores y grupos de población en cuanto a socialización se refiere.

El incumplimiento a lo establecido en las reglas y disposiciones establecidas en el presente Programa, hará que se proceda en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

16. DIFUSIÓN.

Corresponde de forma exclusiva, llevar a cabo el diseño, la implementación de estrategias y de campañas de difusión sobre la implementación del presente Programa por el que se implementa la Línea Telefónica de Orientación de 24 horas "OrientaTel", a la Coordinación General de Comunicación Social del Municipio de Querétaro y al Departamento de Comunicación Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, quienes en el ámbito de sus atribuciones y de forma coordinada, trabajarán el esquema necesario de difusión institucional para dar a conocer a la población del municipio, a través de los diferentes medios de comunicación con que se cuente, la existencia y puesta en funcionamiento de esta estrategia institucional, a fin de asegurar que el mismo sea conocido por las personas del municipio de Querétaro que sean integrantes de los grupos prioritarios que viven situaciones de violencia familiar y de género.

12



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III. INCISO 4) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, APLICACIÓN MÓVIL "ASISTENCIAPP"**. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz al Síndico Municipal Miguel Ángel Torres Olguín.-----

SÍNDICO MUNICIPAL MIGUEL ÁNGEL TORRES OLGUÍN: Muchas gracias Secretario, buenas tardes a todas y a todos. Antes que nada quiero también aprovechar este momento para hacer un amplio reconocimiento a toda la Secretaria de Seguridad Pública, encabezada por el Secretario Ferrusca y todo su equipo hoy aquí presente y particularmente en estos dos proyectos que se están sometiendo a consideración de este Cabildo el día de hoy que en este punto yo únicamente quiero aprovechar para hablar de las bondades de esta aplicación; primero decirles que es una aplicación que se hace con el equipo profesional que tiene la Secretaria, no le está costando un peso más al municipio, es tecnología hecha por el propio personal que tiene la Secretaria de Seguridad Pública, personal profesional y capacitado para ello, estará siendo operado por las áreas de atención a la víctima, quienes operan esta aplicación por su puesto también han sido capacitados y preparados al respecto, y quiero decirles que esta aplicación estará particularmente al servicio de las personas que se encuentran mediante una medida de protección emitida por la fiscalía que me parece que también hoy es de aplaudirse esta vinculación que hay entre la Secretaria de Seguridad Pública y la Fiscalía para asegurarnos que Querétaro sea un estado seguro y en paz, tiene tres modalidades para hacer uso de ella por parte de las víctimas que es mediante una llamada de silencio una video llamada u otra llamada también para solicitar auxilio y tiene comunicación directa con el C4 para una atención pronta e inmediata. Es una aplicación que ya está registrada, es una aplicación que cuenta con un manual de procedimiento y operación y hecha por el mismo personal se

la Secretaría de Seguridad Pública. Por parte del grupo del PAN en el Cabildo, estamos a favor y solicitamos también el apoyo de los demás compañeros. Muchas gracias.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora Martha Fabiola Larrondo Montes.-----

REGIDORA MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES: Gracias muy buenas tardes, con el permiso señor Presidente, distinguidos integrantes de este cabildo y desde luego también saludo con mucho respeto y mucho gusto a todas las personas que nos acompañan el día de hoy. Aquí también yo quiero expresar mi reconocimiento al trabajo por esta interesante aportación, yo como integrante de la comisión de seguridad he estado muy atenta, siempre para impulsar todas las buenas propuestas que van a representar un beneficio para la ciudadanía, sin duda esta importante herramienta tecnológica, va a permitir una atención diferenciada en esta línea de emergencias, que va a fortalecer las medidas de protección, permitiendo a las víctimas el acceso a una comunicación personalizada, ecológica e inmediata para la solicitud de apoyo de emergencia, así como un seguimiento oportuno mejorando los tiempos de respuesta. Igual me sumo al reconocimiento para todo el equipo que contribuyó para hacer posible esta propuesta, también agradezco la disposición de que siempre estamos, pidiendo mejoras para tener oportunidad toda la ciudadanía de Querétaro de disfrutar, de seguir viviendo en armonía, aunque claro, no es suficiente, siempre hay necesidades que cubrir y urgencias. Pero creo que esta herramienta nos va a dar un buen resultado, también quiero constatar que se está trabajando y sobre todo que nos escuchan también en las peticiones que hacemos, representando a la ciudadanía. Gracias Señor Secretario y a todo su personal.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Muchas gracias Regidora. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----



No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor**, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de los integrantes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:-

"..A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza el Programa de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, Aplicación Móvil "AsistenciApp", en los términos precisados en el considerando 7, 8 y anexo único del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, para que a través de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género den seguimiento y observen el cumplimiento del presente programa, así mismo presente un informe semestral al Honorable

Ayuntamiento sobre el funcionamiento y eficacia del programa que por el presente se aprueba.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y hasta el 30 de septiembre de 2024.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Administración, de Seguridad Pública Municipal, del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, Comunicación Social del Municipio de Querétaro, Comunicación Social de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y a la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género.

ANEXO ÚNICO



**Programa de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio
de Querétaro**

Aplicación Móvil "AsistenciApp"

Contenido

1. Justificación.
2. Marco Normativo.
3. Objetivos del Programa
 - 3.1 Objetivo general.
 - 3.2 Objetivos específicos.
4. Alcance.
5. Personas Beneficiarias.
6. Vigencia.
7. Uso de la Tecnología de la Comunicación.
8. Etapas del programa.
 - 8.1 Gestión de recursos.
 - 8.2 Recurso Humano.
 - 8.3 Colaboración de otras áreas de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y de vinculación interinstitucional.
9. Elaboración del manual de procedimientos para la actuación del personal.
10. De la atención diferenciada, especializada y con perspectiva de género.
11. Diseño de un logotipo institucional para la aplicación móvil del programa.
12. Socialización.
13. Reportes de cumplimiento y de resultados de las acciones del programa.
14. Obligatoriedad y responsabilidad por incumplimiento.
15. Difusión.

Desarrollo del programa

1. Justificación.

El derecho a la protección efectiva de los derechos humanos, por parte de los Estados se encuentra garantizado en los instrumentos internacionales que México ha firmado y ratificado. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, consagra los derechos fundamentales de las personas y establece, en su artículo 7º, que todas las personas son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección contra cualquier forma de discriminación.

Los artículos 11 y 17, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establece el derecho de las personas a la protección de la ley a su derecho a no ser objeto de injerencia arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, de ataques ilegales a su honra, su dignidad o

90





reputación. Por su parte el artículo 26, establece el principio de igual protección ante la Ley para todas las personas.

Por cuanto ve a la normatividad nacional, el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la parte que interesa refiere que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Es decir, todas las autoridades que integran el Estado Mexicano tienen la obligación de proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas.

El numeral 21 de la misma normatividad establece que, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, entidades federativas y Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, entre otras funciones, lo cual, concatenado a lo señalado por diversos ordenamientos como el numeral 7 de la Ley General de Víctimas, en donde se establece como derecho de estas a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición.

Así mismo, los artículos 109 en su fracción XIX y 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, establece que, la víctima u ofendido tendrán derecho a solicitar medidas de protección, providencias precautorias y medidas cautelares, las cuales deberán ser fundadas y motivadas por el Ministerio Público cuando se estime un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima u ofendido.

Ahora bien, en razón de lo anterior, y al ser las órdenes de protección mecanismos incluidos en las leyes de acceso para garantizar el deber de protección de Estado ante víctimas u ofendidos que estén en riesgo inminente de sufrir un daño a su persona el Código Penal de nuestro Estado, en su artículo 303, indica como tipo penal el quebrantamiento de medidas de protección y otras medidas.

En el marco del cumplimiento de las obligaciones del Estado mexicano, una de las acciones fundamentales que debe de llevar a cabo la federación, las entidades federativas y los municipios, es el otorgamiento y seguimiento de órdenes de protección, para preservar la integridad de las víctimas tanto directas como indirectas. Las órdenes de protección son un mecanismo legal diseñado para proteger a la víctima de cualquier tipo de violencia, sobre todo para evitar que la violencia escale, ya que puede culminar en la muerte violenta. Frente a las situaciones de riesgo para la vida e integridad de las personas, el Estado debe asegurar que su estructura responda efectivamente y en forma coordinada para hacer cumplir los términos de las órdenes de protección, las cuales tienen como objetivo conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida e integridad de las víctimas.

Así mismo, es preciso señalar que, a fin de dar cumplimiento a lo antes señalado, nuestra Carta Magna, en su artículo 115 confiere a los Ayuntamientos autonomía municipal y patrimonio propio, regulando las materias, procedimientos, funciones

2



INSTITUTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, AV. TERCER PASADIZO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, C.P. 70130
CALLE CALLES, GUERÉTARO, QUERÉTARO, PUE. 2012 227 0700
municipioqueretaro.gob.mx

1615



y servicios públicos de su competencia, lo cual se robustece con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su artículo 2 que menciona que, en nuestro Estado toda persona, por el solo hecho de encontrarse en su territorio, gozará de los derechos que establece la Constitución, siendo una obligación de las autoridades salvaguardar su cumplimiento.

A lo anterior se suma que, los artículos 2 y 77 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, confiere a esta instancia de seguridad, a través de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, la responsabilidad de brindar atención a las víctimas, a dar cumplimiento y supervisión de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas u ofendidos; siendo por ello que en fecha 11 de julio de 2022, la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, firmó convenio de colaboración celebrado con la Fiscalía General del Estado de Querétaro, a fin de hacer uso de un sistema informático para el dictado y atención de las órdenes de medidas de protección, decretadas por la Fiscalía General del Estado de Querétaro, al cual las diversas corporaciones policiacas tengan acceso, a fin de que sean notificadas en lo inmediato de manera oportuna del dictado de una orden de medidas de protección decretada, y con esto puedan dar seguimiento continuo y estén al tanto de cualquier modificación, ya sea prórroga o cancelación de las medidas de protección ordenadas.

En este tenor y de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 115 de la Constitución Federal en concordancia con el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal de Querétaro, consistentes en diseñar e implementar planes y programas a través de las cuales se atiendan necesidades prioritarias de los habitantes de nuestro municipio, y en cumplimiento a lo establecido en el programa Municipal de Seguridad 2021-2024 en la línea 3.2.4; respecto a la integración de la tecnología, para eficientar los procesos de supervisión de las medidas de protección a víctimas, solicitadas por la Fiscalía General del Estado de Querétaro, es que, con apego al compromiso de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, de garantizar los derechos a la vida e integridad personal de las personas, se trazó a través de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, una aplicación móvil denominada "AsistenciApp", con la cual se busca adoptar todas las medidas necesarias y razonables para garantizar el derecho a la vida, libertad e integridad personal de aquellas personas beneficiarias de una medida de protección decretada por la Fiscalía General del Estado; aplicación que va de la mano con los avances tecnológicos de la comunicación y la información, generando una herramienta para garantizar la prevención, la paz y una mejor calidad de vida de las y los habitantes del municipio de Querétaro, resultando un excelente canal de comunicación al permitir el manejo de información al instante y en tiempo real, y de fácil acceso, potencializando el bienestar de las víctimas al recibir atención inmediata, especializada, diferenciada y con perspectiva de género.

El uso de la tecnología aplicada a través de un aplicativo informático, permitirá a las víctimas que hayan sido beneficiarias de una medida de protección, acceder a un servicio de emergencia de forma directa e inmediata, al entrar la solicitud de apoyo de emergencia, sin necesidad de tener que marcar el número de emergencia, lo cual es posible si activa su aplicación móvil que le podrá ser instalada a su aparato de telefonía celular por el personal de la Secretaría de

3





Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, haciendo posible que el personal especializado en la atención a las medidas de protección le asista de forma inmediata.

Los procesos de atención de emergencia serán más eficientes y rápidos, pues el personal gestor de la línea de emergencias 9-1-1 contará con información inmediata y suficiente para identificar el tipo de llamado de que se trata, de manera diferenciada, así como para realizar la ejecución y seguimiento de las medidas de protección por parte del personal policial especializado de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género.

2. Marco Normativo.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
3. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará).
4. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
5. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
6. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
7. Ley General de Víctimas.
8. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
9. Código Nacional de Procedimientos Penales.
10. Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente.
11. Constitución Política del Estado de Querétaro.
12. Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Querétaro.
13. Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro.
14. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro.
15. Ley para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro.
16. Ley de Protección a Víctimas y Personas que intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Querétaro.
17. NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
18. Protocolo para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de órdenes de protección de víctimas mujeres, niñas y niños.
19. Protocolo de Actuación de Atención a Víctimas y Grupos Vulnerables de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
20. Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
21. Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.
22. Convenio de Colaboración para la Activación Digital en Tiempo Real de Medidas de Protección.
23. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

4



Edificio de la SSPAQ, Av. Juárez No. 102, Col. Libertad, San Mateo Atlixco, C.P. 76100
Teléfono: (01) 462 427 0700
municipiodequeretaro.gob.mx



24. Programa Municipal de Seguridad Pública 2021-2024.

3. Objetivos del programa.

3.1. Objetivo general

Implementar una herramienta tecnológica que permita otorgar una atención diferenciada en la línea de emergencias 9-1-1 que fortalezca la efectividad de las medidas de protección, permitiendo a las víctimas, el acceso a una comunicación personalizada, ecológica e inmediata para la solicitud de apoyo de emergencia, así como un seguimiento oportuno, mejorando los tiempos de respuesta.

3.2. Objetivos específicos

3.2.1. Implementar un sistema tecnológico de comunicación, que permita un enlace directo con la línea de emergencias 9-1-1, a fin de brindar atención inmediata y personalizada a las personas beneficiarias de medidas de protección, teniendo acceso a una comunicación directa e inmediata ante la solicitud de apoyo de emergencia.

3.2.2. Eficientar los procesos de supervisión y ejecución de las medidas de protección.

4. Alcance.

El presente Programa está dirigido a personas que cuenten con una medida de protección dictada por la Fiscalía General del Estado, que sean habitantes del municipio de Querétaro, permitiendo brindarles atención inmediata y directa ante una solicitud de apoyo de emergencia derivada del incumplimiento de esta medida, y únicamente por el tiempo de vigencia de la misma.

5. Personas beneficiarias.

Desde la implementación del programa aplicación móvil "AsistenciApp" y, considerando las necesidades de las víctimas u ofendidos cuando existe el incumplimiento de la medida de protección dictada a su favor por parte de la Fiscalía General del Estado, se atenderá a la persona usuaria que haga uso de dicha aplicación en una situación de emergencia derivada del incumplimiento de dicho ordenamiento. Es importante señalar que la descarga y uso de dicha aplicación, es de forma voluntaria por parte de la persona beneficiaria.

6. Vigencia.

El presente programa tendrá una vigencia que iniciará a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y hasta el día 30 de septiembre de 2024.

5





7. Uso de la tecnología de la comunicación.

Las tecnologías de la comunicación e información, plataformas y redes digitales, son herramientas privilegiadas para el desarrollo de las personas y de las sociedades al facilitar el manejo de información y accesibilidad de interacción, por ello es que resultan fundamentales para tomar en consideración algunas acciones en el ámbito institucional con el fin de disminuir los riesgos para las víctimas u ofendidos, y la salvaguarda de otros derechos que podrían ser vulnerados.

Por ello, es que reafirmando el compromiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, se gestó a través de su Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género una herramienta tecnológica denominada "AsistenciApp", que se instalará en el dispositivo móvil de las personas beneficiarias que cuenten con medida de protección dictada por la Fiscalía General del Estado, siempre y cuando de manera voluntaria lo manifiesten expresamente en el registro de seguimiento a medida de protección; la cual será funcional por el periodo de vigencia de la propia medida de protección, permitiendo una atención diferenciada en la línea de emergencias 9-1-1, otorgando a las víctimas u ofendidos, el acceso a una comunicación inmediata para la solicitud de apoyo de urgencia, minimizando el tiempo de respuesta.

8. Etapas del programa.

8.1. Gestión de recursos. La Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, será la responsable de gestionar en coordinación con la Dirección de Informática el desarrollo e implementación efectiva y eficaz de la aplicación móvil.

8.2 Recurso humano. El personal que atenderá la recepción de solicitud de apoyo de emergencia será personal policial y/o administrativo, encargados de la atención de telefonía y de radiocomunicación del Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C-4) de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, y el personal que brindará apoyo de emergencia será el personal policial adscrito a la Dirección de Guardia Municipal, así como el personal policial comisionado a la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género; el personal citado en cualquiera de los procesos señalados, deberá velar por el respeto de los derechos de las personas víctimas u ofendidas.

8.3. Colaboración de otras áreas de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro y de vinculación interinstitucional.

8.3.1. Participarán en apoyo de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, las áreas de la Secretaría que, para tales efectos se necesite llevar a cabo acciones tendientes al desarrollo, instalación, conectividad, pruebas y puesta en funcionamiento de la aplicación móvil "AsistenciApp". Así mismo, colaboraran las áreas administrativas que puedan llevar a cabo gestiones de tipo administrativo, cuyas acciones se relacionen con la aprobación de formatos y

6



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Edificio de la SEDMG, Av. Toluca, No. 113, Col. Desarrollo San Felipe, Qro. C.P. 76140
Ortografía: Enrique González, Tel. 442 427 0700
municipal@queretaro.gob.mx

1617



procedimientos en los que se sustentará la actuación del personal que atienda las solicitudes urgentes de los usuarios, así como el registro integral del presente programa.

8.3.2. El Departamento de Comunicación Social de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, y la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, en el ámbito de sus competencias, implementarán las acciones necesarias tendientes a establecer vinculaciones para socializar y difundir el presente programa para asegurar, llegue al mayor número de habitantes del municipio y sobre todo, a las personas beneficiarias de una orden de protección emitida por la Fiscalía General del Estado.

9. Elaboración del manual de procedimientos para la actuación del personal.

Para efecto de la implementación del presente programa, y con la finalidad de hacer efectiva, eficaz y con apego al respeto de los derechos humanos, la actuación del personal policial y/o administrativo que atienda la solicitud de apoyo de emergencia, de cualquier persona perteneciente al grupo prioritario, le corresponderá a la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género elaborar el Manual de Procedimientos o de Operación, según proceda, bajo el cual estará actuando el personal.

Lo anterior, no exime a las demás áreas administrativas de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, que tengan participación en el proceso de operación de la aplicación móvil "AsistenciApp", su deber de actualizar sus Manuales de Procedimientos o de Operación en el ámbito de sus atribuciones para la debida ejecución del presente programa.

10. De la atención diferenciada, especializada y con perspectiva de género.

La atención a un ofendido o víctima de un delito es una situación importante, de gran responsabilidad, ya que está en riesgo su integridad física, emocional e incluso su vida, por ello es que, el personal policial y administrativo que brinde atención a la persona usuaria de la aplicación móvil "AsistenciaApp", deberá obtener constante capacitación y contar con conocimientos y herramientas para brindar una atención profesional, objetiva, eficiente, diferenciada, especializada y con perspectiva de género, velando por la integridad de la persona usuaria y sus derechos

11. Diseño de logotipo institucional para la aplicación móvil del programa.

En un trabajo de corresponsabilidad para el desarrollo del programa, la Jefatura de Comunicación Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de

[Firma] 7



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE QUERÉTARO
CALLE DE LOS RÍOS, S/N. COL. SAN JUAN, QRO. C.P. 76100
TEL. 01 (52) 221 227 4500
municipioqueretaro.gob.mx



Querétaro, se dio a la tarea de diseñar y/o gestionar el diseño institucional de un logotipo que será la imagen de la aplicación móvil "AsistenciApp"; con la finalidad de que las y los beneficiarios de medidas de protección dictadas por la Fiscalía General del Estado, lo identifiquen y se familiaricen con las funciones de la aplicación, particularmente las emitidas en favor de los habitantes del municipio de Querétaro, para quien va dirigido este programa, y que mediante el uso de la citada aplicación móvil, cuando ello sea necesario por presentarse una situación de emergencia, puedan activarla y así brindar atención diferenciada en la línea de emergencias 9-1-1.

El diseño del Logotipo institucional cuenta ya con el Certificado de Registro 03-2023-022112055400-01 y, por cuanto ve a la aplicación informática "AsistenciApp", cuenta así mismo con el Certificado de Registro número 03-2023-022112022700-01, expedido por el Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR).

12. Socialización y vinculación.

Derivado de la importancia de implementar esta estrategia pública y de la relevancia que implica la salvaguarda de derechos de las y los habitantes del municipio de Querétaro, más aún tratándose de víctimas u ofendidos, es necesario socializar y difundir no solo la política pública que se busca implementar, sino también los avances tecnológicos con que cuenta la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, y que pone al alcance de las personas beneficiarias de una medida de protección dictada por la Fiscalía General del Estado; por ello, la Coordinación General de Comunicación Social del Municipio de Querétaro, así como la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, y el Departamento de Comunicación Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, en el ámbito de sus atribuciones, atendiendo a la vinculación que con motivo de sus funciones mantienen con otras áreas del municipio y con medios de comunicación, deberán trabajar en un esquema de vinculación interinstitucional y mediática, con la finalidad de asegurar que la información del programa, llegue a la población en general del municipio de Querétaro, particularmente para quienes son víctimas u ofendidos y cuenten con una medida de protección dictada por las autoridades competentes.

Estas acciones de socialización deberán mantenerse en tanto permanezca vigente el programa.

13. Reportes de cumplimiento y de resultados de las acciones del programa.

Las áreas de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro que intervengan en cualquiera de las etapas del programa, deberán emitir a la conclusión de las acciones o participación en el proceso de desarrollo, un reporte de las actividades y trabajos realizados con motivo del diseño e implementación del programa, que dirigirán a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, marcando copia a la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género para que se integre al expediente que al efecto se genere.

8

9/3



Oficina de la SSPMQ, Av. Tláloc No. 102, Col. Desamparado, San Felipe, Qro. C. P. 76140
Del. Epitacio Méndez González. Tel. 442 427 6700
municipiodequeretaro.gob.mx



Las demás áreas de la Secretaría que intervengan en el desarrollo con motivo de la recepción de las solicitudes de apoyo de emergencia y de las que otorguen atención a las mismas, deberán generar un reporte mensual detallando cantidad, acciones implementadas y los resultados que se tuvieron, dirigido al Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, marcando copia a la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género.

Por cuanto ve al Departamento de Comunicación Social, emitirá reportes de resultados mensuales, estableciendo acciones y medios en los cuales se ha estado difundiendo el programa, a fin de que permee a la totalidad de la población, mediante el aprovechamiento de medios de comunicación y redes sociales.

Finalmente, la Dirección responsable de administrar el programa, emitirá mensualmente, un reporte detallado de los resultados alcanzados, dirigido a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a fin de conocer el impacto social.

14. Obligatoriedad y responsabilidad por incumplimiento.

Las disposiciones contenidas en el presente programa, son obligatorias para la totalidad del estado de fuerza de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a las y los integrantes de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género; al personal policial y/o administrativo encargado de la atención de telefonía y radiocomunicación del Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo, quienes deben atender y dar seguimiento a las medidas de protección dictadas por las autoridades competentes, así como a las solicitudes de apoyo de urgencias por parte de las y los beneficiarios de dichos instrumentos dictados por la Fiscalía General del Estado, bajo los parámetros y reglas aquí establecidas.

Así mismo, es responsabilidad para el personal directivo y administrativo de otras áreas de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, para que, en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo cualquier otra actividad relacionada con las disposiciones establecidas en el presente programa aplicación móvil "AsistenciApp", como de gestión, instalación, diseño y/o de socialización, sobre todo para las que trabajen con los diversos sectores y grupos de población en cuanto a socialización se refiere.

El incumplimiento a lo establecido en las reglas y disposiciones establecidas en el presente Programa, hará que se proceda en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

15. Difusión.

Corresponde de forma exclusiva, llevar a cabo el diseño, la implementación de estrategias y de campañas de difusión sobre la implementación del presente programa aplicación móvil "AsistenciApp" a la Coordinación General de





Comunicación Social del Municipio de Querétaro y al Departamento de Comunicación Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, quienes en el ámbito de sus atribuciones y de forma coordinada, trabajarán el esquema necesario de difusión institucional para dar a conocer a la población del municipio, a través de los diferentes medios de comunicación con que se cuente, la existencia y puesta en funcionamiento de esta estrategia institucional.

86

10



Edificio de la SSP40, Av. Tlalca 102, Col. Desarrollo San Pablo, Qro. C.P. 76130
Delegación: Esperanza Comales, Tel. 442 427 9700
municipiodequeretaro.gob.mx

1619



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Presidente Municipal el Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL EL MAESTRO LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Compañeras y compañeros, muchísimas gracias por el apoyo y aprobación de estos dos programas que son muy muy importantes y que desarrolló además el equipo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal a quienes les reconozco su esfuerzo, su trabajo y sobre todo estos programas que estoy seguro con el trabajo cotidiano darán muy buenos resultados. Con "ORIENTATEL" y "Asistenciapp" demostramos una vez más el compromiso que con la tranquilidad de las y los Queretanos, y lo hacemos además con toda claridad sobre la estrategia que hemos establecido desde hace cuatro años, una mejor policía, la prevención social de la violencia y la delincuencia y aplicar lo último en tecnología para la seguridad. Con estos servicios fortalecemos nuestras capacidades para atender a las víctimas del delito, tomando en consideración las distintas situaciones de riesgo que pueden enfrentar y las necesidades de información imprescindibles para la atención de emergencias operando las veinticuatro horas y los siete días de la semana "ORIENTATEL" podrá brindar una atención de calidad a las víctimas cuya atención inicia y concluyen en una sola llamada, por su parte "Asistenciapp" va a operar en tres modalidades y que esto es un complemento bastante importante porque una mujer como lo refirió nuestra amiga Maricarmen, podrá hacer una consulta vía telefónica para recibir la información qué instancias, qué protocolo se debe seguir y posteriormente, poniendo nada más un ejemplo, si tiene que ir a la Fiscalía a presentar una denuncia y la Fiscalía le otorga una medida de protección. Entonces como bien lo comenta nuestra compañera María Alemán llegaría el personal de la policía a su domicilio para decirle, tu medida de protección le vamos a dar un canal de comunicación directo a través de esta aplicación "Asistenciapp" para que entonces la bajen en su teléfono y tengan tres modalidades de comunicación; una llamada para pedir auxilio, una llamada

silenciosa y también una video llamada y de esa manera en tiempo real se le pueda brindar el apoyo, incluso canalizando a las unidades de policía más cercanas a su domicilio o a su localización, ambas herramientas pues, que nuestra Secretaría de Seguridad Pública desarrolló van a fortalecer nuestras capacidades para atender de manera pronta y eficaz las llamadas de auxilio o en búsqueda de orientación realizadas por víctimas o potenciales víctimas del delito, con herramientas de uso mucho más sencillo y eficiente, con estas acciones le decimos a la ciudadanía una vez más que pueden confiar en nosotros, les decimos a las y a los queretanos que estamos desarrollando continuamente más y mejores herramientas tecnológicas que abonan a la tranquilidad de las familias con herramientas que nos permiten mantenernos como referente a nivel nacional para avanzar en la construcción del Querétaro que tanto queremos. Es cuánto Secretario.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Muchas gracias Presidente. Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN IV. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA: PUNTO 5) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 14 03 110 01 107 002, DELEGACIÓN MUNICIPAL SANTA ROSA JÁUREGUI.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz a la Síndico Municipal Juliana Rosario Hernández Quintanar.-----

SÍNDICO MUNICIPAL JULIANA ROSARIO HERNÁNDEZ QUINTANAR: Muchísimas gracias Secretario, compañeras y compañeros. Creo que ninguno de los que estamos aquí somos ajenos al papel crucial fundamental y esencial que ha tenido la universidad Autónoma de Querétaro la construcción de este Querétaro, y es por esto que hoy nuevamente quiero aplaudir, celebrar y reconocer esa sensibilidad, disposición y visión que ha tenido el Alcalde para apoyar, impulsar y dar todo lo que está en sus manos para apoyar estos proyectos. Y hoy por medio de mis alumnos de la facultad de contabilidad y administración que están aquí presentes, quiero enviar un



mensaje a la comunidad estudiantil, a los directores, a la Doctora María Teresa García Gasca, de disposición de cooperación y de unidad por parte de este Honorable Ayuntamiento, porque estamos seguros que estos proyectos que hacen grande a nuestra ciudad, que la unen y que sobre todo ayudan a cooperar con los más necesitados, que ayudan a hacer a un Querétaro solidario, somos parte de ellos, por eso hy celebro la donación de este predio para la clínica en Santa Rosa Jáuregui y nos ponemos en disposición para seguir apoyando a la máxima casa de estudios. Muchísimas gracias.---

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Bien, muchas gracias. Cedió el uso de la voz a la Regidora María Alemán Muñoz Castillo.-----

REGIDORA MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO: Gracias, buenas tardes. Nuevamente agradezco mucho las palabras y la intervención de nuestra compañera Síndica y a través de su persona, pues agradecer la disposición permanente del grupo mayoritario en este Cabildo del grupo de regidores y de regidoras de Acción Nacional en su sensibilidad en este tema que es de la mayor importancia. Y de manera muy especial reconocer y agradecer la apertura que ha tenido el Alcalde para este planteamiento que hemos venido empujando desde el grupo de regidores del Partido Revolucionario Institucional junto con algunos otros asuntos que brindarán certeza jurídica a algunos predios que tiene la Universidad Autónoma y que además son predios como decimos con disposición de voluntad social, actualmente donde se encuentra este predio en la delegación Santa Rosa Jáuregui ya está el servicio comunitario una clínica que brinda servicios de salud por demás, es importante señalar la relevancia que además en una de las delegaciones con mayor rezago social de acceso a los servicios públicos de salud e incluso con retos todavía importantes en materia de movilidad pues la aportación invaluable que esto significa. Darle certeza jurídica a estos predios sin lugar a dudas es parte de la responsabilidad que tenemos todas y todos más allá de considerarnos o no universitarios como es el caso personal, pero de verdad celebrar la voluntad política que han tenido los grupos, sé también que el grupo de regidoras y de regidores del partido MORENA, se suman son sensibles a las causas de la Universidad y pues en este momento se logra un

avance importante y queda todavía tareas por llevar a cabo y desahogar dentro de este Cabildo con la voluntad de todas y de todos Ustedes para que los predios de la Universidad tengan orden y certeza jurídica. Muchas gracias.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Bien, muchas gracias. Cedió el uso de la voz a la Regidora Martha Fabiola Larrondo Montes.-----

REGIDORA MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES: Gracias nuevamente, con su permiso señor Presidente, bueno, pues, como egresada de la Universidad Autónoma de Querétaro y como maestra de la misma, pues también quiero agradecerles a todos Ustedes su buena disposición para votar a favor de la donación de este bien como bien dice la Regidora, ya está por ahí funcionando una clínica es un trabajo social muy importante que hace la Universidad para la ciudadanía queretana y bueno, creo que en unos días se van a celebrar el cincuenta Aniversario de la construcción de nuestro Campus del Cerro de las Campanas, así es que creo que es un magnífico regalo de cumpleaños desde aquí para nuestra Rectora la Doctora Tere, pues creo que este es nuestro regalo de cumpleaños que ofrecemos a nuestra máxima casa de estudios, así es que muchas gracias y desde luego pues, esperemos que todos voten a favor. Muchas gracias. Es cuánto.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Bien, muchas gracias. No existiendo alguna otra consideración al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor



8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor**, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de los integrantes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:-

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la Donación en favor de la Universidad Autónoma de Querétaro, de una Fracción del Predio propiedad Municipal identificado con Clave Catastral 14 03 110 01 107 002, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

SEGUNDO. SE AUTORIZA la desincorporación del régimen de Dominio Público al Dominio Privado de una fracción del predio propiedad municipal ubicado en Calle 20 de noviembre, número 88, colonia Continental, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, identificado con clave catastral 14 03 110 01 107 002.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección Municipal de Catastro, para que realicen todos los trabajos técnicos necesarios, entiéndase deslinde catastral, levantamiento topográfico, subdivisiones y/o fusiones, avalúo correspondiente y/o cualquier otro que sea necesario, para cumplir con el objeto de la presente donación, a costa del Municipio.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Administración a que realice los trámites correspondientes para llevar a cabo la desincorporación del dominio público al dominio privado de una fracción del predio propiedad municipal ubicado en Calle 20 de noviembre, número 88, colonia Continental, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, misma que surtirá sus efectos

legales una vez que se haya formalizado la operación traslativa de dominio que recaiga sobre él; y una vez efectuada la donación, proceda a la baja del inventario inmobiliario de los bienes inmuebles de referencia; debiendo remitir las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. Se instruye a la Consejería Jurídica, a la Secretaría de Administración y a la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ), para que lleven a cabo los trámites necesarios para la formalización del contrato de donación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Querétaro, hasta culminar el proceso de transmisión de la propiedad y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, en el entendido de que los gastos, impuestos y derechos que se originen con motivo de la presente donación, serán por cuenta de la Universidad Autónoma de Querétaro, hecho lo cual deberá remitir una copia de las constancias que así lo acrediten, a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Se asigna el uso de suelo correspondiente para establecer la Clínica objeto de la presente Autorización.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Administración, en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios a la emisión del Criterio de Racionalización correspondiente.

SÉPTIMO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.



SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Consejería Jurídica, Dirección de Catastro, la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y a la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) a través de su apoderado legal."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **FRACCIÓN IV. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA: PUNTO 6) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 14 01 001 03 017 015, PARA LA CREACIÓN DE LA "SUBCOMANDANCIA DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO"**. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la Regidora Martha Fabiola Larrondo Montes.-----

REGIDORA MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES: Gracias, muy buenas tardes, con permiso. Pues, yo aquí quisiera dar mi agradecimiento al señor Presidente porque nos escuchó, fuimos la voz de muchos ciudadanos que pedían que se instalara una Subcomandancia sobre todo en las colonias del Centro desde luego más cerca también del Centro Histórico y me parece que ese terreno tiene una ubicación excelente, es un lugar estratégico, muy cerca de las vialidades importante; de colonias que tienen, buenos, de las primeras colonias en nuestro Querétaro, nuestra ciudad de Querétaro y desde luego también cerca del Centro Histórico. Sabemos que no fue nada sencillo el trámite que tuvieron las gestiones que tuvieron que hacer para conseguir este predio, así es que si queremos manifestar nuestro agradecimiento por haber pues, escuchado esta petición, y también, quisiera yo; mencionar y agradecer a la Licenciada Ana María Osornio, que sé que estuvo pendiente de todas las gestiones administrativas y su buena

disposición para que se logrará esta adquisición, así es que me parece muy importante que se construya esta Subcomandancia en este lugar, es pues la respuesta a la petición de la ciudadanía de sentir pues más cerca pues a, ahora si a nuestra policía municipal, que todos los días está pendiente, pero pues los querían más cerca, pues entonces creo que se va a cumplir su deseo. Así que muchísimas gracias.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Muchas gracias. Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA IVONNE OLASCOAGA CORREA: Muchas gracias, con el permiso del señor Presidente, Secretario, compañeras Regidores, Regidores, Síndica, Síndico y personas que nos acompañan por los diferentes medios de comunicación. Me congratulo por este acuerdo que hoy se somete a consideración del Ayuntamiento y aprovecho la ocasión para que este eje dos "Por tu seguridad, por tu tranquilidad", mismo que tiene como objeto fortalecer la seguridad del municipio de Querétaro, poner sobre la mesa algunos predios que están abandonados y que pudieran utilizarse para la seguridad. Optimizar estos predios para mejorar en caso y aprovecharse el inmueble en particular hay dos predios uno en la calle del Sol, en Bolaños, y otro; en la calle de Frida Kahlo en Amalia Solórzano, pudiesen abonar para esta seguridad. Muchas gracias.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Muchas gracias Regidora. Cedió el uso de la voz al Presidente Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Gracias Secretario. Pues compañeros y compañeros, como ustedes saben, Querétaro sigue creciendo y con ese crecimiento se incrementa también la demanda de los servicios que tenemos que proveer a la ciudadanía y en primer lugar está la seguridad pública. La tranquilidad de las familias queretanas es en ese sentido lo máspreciado y lo más valioso es el punto de partida para una verdadera calidad de vida y por eso es prioridad para todos nosotros, considerando el crecimiento de la población; además, es que la estrategia que estamos implementando tiene una dimensión geográfica clara, que nos ha llevado a desplegar la capacidad de atención policiaca a distintos



puntos de la ciudad con la construcción de Subcomandancias. A la fecha hemos puesto ya en operación la Subcomandancia en Avenida Peñaflor, así como la Subcomandancia Sur, que se encuentra aquí cerca, que nos ha permitido ampliar el radio de respuesta, además de la que se encuentra en Menchaca y solamente pusimos en operación. Actualmente ya estamos en el proceso de la construcción de la Subcomandancia de Juriquilla y del K-9, y con este predio que estamos solicitando su autorización para su adquisición es un terreno de cerca de tres mil metros cuadrados, en una ubicación estratégica como nos lo comentó nuestra compañera Regidora la Doctora Fabiola Larrondo, y fue muy insistente que estuviera lo más cerca del casco histórico posible y en ese diálogo, en ese entendimiento, en esa disposición de escuchar y de poder con el sentir de la ciudadanía tomar las acciones necesarias, es que estamos poniendo este acuerdo a su consideración. Agotamos las peticiones de donación, de permutas, nos llevó cierto tiempo todas estas gestiones y, pues bueno, ahora si que es estratégica la ubicación y por tanto se está solicitando la autorización para su adquisición. Y así con más y mejor infraestructura complementamos los pilares de nuestra estrategia en este predio se buscaría construir no solo una Subcomandancia de policía, sino también de la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, para poder estar más cerca geográficamente, poder brindar una mejor atención a las víctimas. Y así con una estrategia basada en la prevención y con que contamos con el programa "Contigo Prevenimos", con la profesionalización de los cuerpos policiacos y el uso de una mejor tecnología en vigilancia y respuesta, vamos a poder dar una mejor calidad de vida a las familias, con una mayor tranquilidad. La ciudadanía puede estar segura así de que seguimos trabajando para mantener y mejorar la seguridad en nuestro Municipio, para estar ahí donde haga falta, para defender a Querétaro y la tranquilidad de las familias Queretanas. Es cuánto.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Muchas gracias Presidente. No existiendo alguna otra consideración al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor**, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de los integrantes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:-

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la Adquisición del predio identificado con clave catastral 14 01 001 03 017 015, para la creación de la **"Subcomandancia Delegación Centro Histórico"**, de conformidad a lo establecido en los **considerandos 10 y 11** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. SE AUTORIZA a la Secretaría de Administración, para que realice todos los trámites correspondientes para la Adquisición del predio ubicado en calle Ezequiel Montes Sur, Colonia Centro, Delegación Centro Histórico, identificado con clave catastral 14 01 001 03 017 015, que servirá para la



creación de la Subcomandancia, ya que dicha Secretaría es el área rectora para realizar las adquisiciones de conformidad con la legislación vigente en la materia, debiendo respetar en todo momento lo previsto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, Reglamento de Bienes Patrimonio del Municipio de Querétaro, Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro y todas aquellas normas aplicables en la materia.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración para que en coordinación con el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, realicen el avalúo correspondiente derivado de la presente autorización.

CUARTO. Se Autoriza el cambio de régimen de dominio privado a dominio público respecto del inmueble objeto del presente Acuerdo, asimismo y una vez patrimonializado el bien inmueble, **se autoriza la asignación del uso de suelo que requiera el proyecto denominado "Subcomandancia delegación Centro Histórico"**.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección de Catastro, a realizar en su caso todos los trabajos técnicos necesarios, entiéndase deslinde catastral, levantamiento topográfico, subdivisiones, fusiones y/o cualquier otro que sea necesario, siendo el resultado de estos trabajos los que deberán tenerse por válidos para determinar la superficie del predio a adquirir, a costa de Municipio de Querétaro.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Secretaría de Administración, y a la Consejería Jurídica, a llevar a cabo los trámites necesarios para la formalización de la compraventa, de conformidad con el punto de Acuerdo Segundo y con lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Querétaro, hasta culminar el proceso de transmisión de la propiedad y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al Municipio de Querétaro, no así al pago del impuesto sobre la renta por enajenación el cual está obligado a cubrirlo la parte enajenante como lo establece la Ley.

SÉPTIMO. El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, por medio de su representante legal está obligado a entregar el predio libre de gravamen, así como de cualquier carga fiscal.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría de Seguridad Pública como área requirente, a solicitar a la Secretaría de Finanzas, la suficiencia presupuestal para la adquisición del predio objeto del presente acuerdo, de conformidad con el **considerando 11** del presente Acuerdo.

NOVENO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite necesario para cumplir con el objeto materia de la presente autorización.

DÉCIMO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Administración, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Consejería Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro, Delegación Municipal Centro Histórico, y al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. PUNTO 7) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE PARÁMETROS NORMATIVOS, PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL**



14 01 001 28 994 003, DELEGACIÓN MUNICIPAL FÉLIX OSORES SOTOMAYOR. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA IVONNE OLASCOAGA CORREA: Gracias. Con el permiso nuevamente de todos los presentes. Se trata de una regularización de una construcción que no fue sancionada en su debido momento, por personal de inspección en construcción, la razón, falta de personal. Y quien construyó, no hizo los trámites pertinentes, donde se le exigiera lo que establece el reglamento de construcción, respecto a los cajones de estacionamiento, esto es, crecer de una manera desordenada. Es cuánto.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Bien muchas gracias. Tiene el uso de la voz la Regidora Adriana Fuentes Cortés.-----

REGIDORA ADRIANA FUENTES CORTÉS: Gracias Secretario, solamente para aclarar, dentro del acuerdo precisamente se tiene contemplado el pago de recargos, multas y lo que se amerite, precisamente por tener una construcción irregular y de igual manera, se le condiciona a contar y no eximirlo de la responsabilidad de contar con los cajones de estacionamiento necesarios y que por reglamento se le pide.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Bien, muchas gracias Regidora. No existiendo alguna otra consideración al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	Abstención
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor

11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **12 votos a favor, 2 voto en contra y 2 abstenciones** por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de los integrantes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:-----

"A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo, así como la Asignación de Parámetros Normativos, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 28 994 003, Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 10**, del presente Instrumento.

SEGUNDO.- Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la



Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO.- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, el solicitante deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participen de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

QUINTO.- Una vez que el solicitante, cuente con el cumplimiento al **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citado dentro del **considerando 10**, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

SEXTO.- El solicitante deberá dotar al predio con los servicios de infraestructura urbana necesarios para la integración del mismo a las actividades urbanas requeridas, tales como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas según corresponda, que incluya la dotación de banquetas al frente del predio y alumbrado público en la zona de influencia, en donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio.

SÉPTIMO.- El solicitante deberá obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que ésta le indique previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, así mismo debe ejecutar las obras de urbanización con la dotación de los servicios de infraestructura vial y urbana necesarias para la incorporación del predio a la estructura vial de la zona, que incluya la dotación de banquetas en donde el costo de las obras correrán por su cuenta, siendo necesario que presente

ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/o obligaciones impuestas.

OCTAVO.- El solicitante deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

NOVENO.- El solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

DÉCIMO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 10**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO.- El solicitante deberá garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio para el total del uso solicitado de acuerdo al Reglamento de Construcción para El Municipio de Querétaro; sin que exista la posibilidad de eximirlo de esta responsabilidad.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se instruye al solicitante del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el **RESOLUTIVO NOVENO** a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el solicitante deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberán liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal vigente.



DÉCIMO TERCERO.- Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO CUARTO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor y al C. Jaime Pérez Morales."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. PUNTO 8) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE PARÁMETROS NORMATIVOS, PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 14 03 110 01 181 003, DELEGACIÓN MUNICIPAL SANTA ROSA JÁUREGUI.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente.

Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	Abstención
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **12 votos a favor, 2 votos en contra y 2 abstenciones** por lo que se aprobó **por mayoría de votos** de de los integrantes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:-----



"ACUERDO:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo, así como la Asignación de Parámetros Normativos, para el predio identificado con clave catastral 14 03 110 01 181 003, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 10**, del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de ingresos.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO.- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, el solicitante deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participen de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

QUINTO.- El solicitante deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes referidas en el dictamen técnico citado en el **considerando 10, antecedente 6**, mismas se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, debiendo presentar evidencia de su cumplimiento

ante el Instituto de Ecología y Cambio Climático del Municipio de Querétaro, en los términos y condiciones que ahí mismo se señalan.

SEXTO.- Una vez que el solicitante, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO y TERCERO** del presente instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del considerando 10, del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

SÉPTIMO.- Previo a llevar cualquier tipo de trámite ante la autoridad municipal, el propietario debe presentar el documento emitido por la Comisión Estatal de Aguas o el Organismo operador correspondiente, en el que se garantice que se tiene capacidad para la dotación de tomas de aguas correspondientes al proyecto a desarrollar, así como el documento en el que se autoriza que de acuerdo al proyecto a desarrollar podrá llevar a cabo las descargas sanitarias, a la red operada por dichas entidades, las cuales no podrán ser a través de los lotes colindantes.

OCTAVO.- El solicitante deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

NOVENO.- El solicitante deberá obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que esta le indique previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que presente ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/o obligaciones impuestas.

DÉCIMO.- El solicitante deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible un estudio hidráulico y/o hidrológico avalado por la CONAGUA o la Comisión Estatal de Agua, a fin de garantizar que el predio no sea susceptible de inundación, a fin de que se determinen las medidas que sean necesarias para considerar en el proyecto a desarrollar y en su caso presentar el cumplimiento a las medidas de mitigación



que les hayan sido impuestas, previo a llevar a cabo cualquier trámite ante la ventanilla única de gestión.

DÉCIMO PRIMERO.- El solicitante deberá presentar ante las áreas correspondientes, la Manifestación de Impacto Ambiental, garantizando la atención a las recomendaciones y medidas de mitigación que en ella se señalen, previo al procedimiento de tramitar la obtención de la licencia de construcción.

DÉCIMO SEGUNDO.- El solicitante queda condicionado a obtener el alineamiento vial correspondiente emitido por la Comisión Estatal de Infraestructura, dando cumplimiento a las condicionantes que le sean impuestas.

DÉCIMO TERCERO.- El solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

DÉCIMO CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, de seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 10** del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO QUINTO.- Se instruye al solicitante del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el resolutivo **DÉCIMO TERCERO** a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa les informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el solicitante deberá acudir dentro del plazo de 10 días hábiles a la Dirección de ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al impuesto Sobre el incremento del Valor de los Bienes inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal vigente.

DÉCIMO SEXTO.- El solicitante deberá garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio para el uso solicitado, así como garantizar de manera independiente a los

cajones de estacionamiento un área de carga y descarga, de acuerdo al Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro; sin posibilidad de eximirlo de esta responsabilidad.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO OCTAVO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, y al ciudadano J. Natividad Herrera Vargas."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. PUNTO 9) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, PARA DIVERSOS PREDIOS PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ECONÓMICOS Y DE BIENESTAR**



SOCIAL "QRONOS". Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	Abstención
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **12 votos a favor, 2 votos en contra y 2 abstenciones** por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de los integrantes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:-----

"A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el cambio de uso de suelo, para diversos predios propiedad del Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social "QRONOS", de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 14 y el considerando 15**, del presente Instrumento.

SEGUNDO.- Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el fideicomiso promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la promotora presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el dictamen técnico citado en el **considerando 14** del presente acuerdo.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al promotor, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO.- Una vez que el promotor, cuente con el cumplimiento al **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citado dentro del **considerando 14**, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO.- El promotor queda condicionado a presentar el documento emitido por la Comisión Estatal de Aguas o el Organismo operador correspondiente, en el que se garantice que se tiene capacidad para la dotación de tomas de aguas correspondientes al proyecto a desarrollar, así como el documento en el que se autoriza que de acuerdo al proyecto a desarrollar podrá llevar a cabo las descargas sanitarias, a



la red operada por dichas entidades, las cuales no podrán ser a través de los lotes colindantes.

SEXTO.- El promotor deberá obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que ésta le indique previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que presente ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/o obligaciones impuestas.

SÉPTIMO.- El promotor deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

OCTAVO.- El promotor deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

NOVENO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 14**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO.- El promotor deberá garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior de los predios, para el total del uso solicitado de acuerdo al Reglamento de Construcción para El Municipio de Querétaro; sin que exista la posibilidad de eximirlo de esta responsabilidad.

DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye a la promotora del acto administrativo para que una vez notificada y sabedora del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el **OCTAVO** a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa les

informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberán liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal vigente.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro Municipal, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Epigmenio González, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y al Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar



Social "QRONOS"; a través de su Director General el Licenciado Alejandro González Valle."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Muchas gracias. Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo **clausuró y levantó** la misma siendo las 18:58 dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos del día 09 de mayo del 2023. Muy buenas tardes y felicidades a todas las mamás. -----

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
-----DOY FE-----

